

16
Tej



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores "Cuautitlán"

**Beneficios de un Cuestionario de Eficiencia
Fiscal en las Sociedades Mercantiles**

T E S I S

Que para obtener el título de
Licenciado en Contaduría

p r e s e n t a n :

Jesús Estrella Aguilar

Rolando Sánchez Peláez

Director de Tesis C. P. José Luis Covarrubias Guerrero

Cuatitlán Izcalli, Estado de México

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

BENEFICIOS DE UN CUESTIONARIO DE EFICIENCIA
FISCAL EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION	
CAPITULO 1.	
ASPECTOS LEGALES Y FISCALES	
1.1.- Dinámica impositiva.....	1
1.2.- Observancia de los principios bá-- sicos.....	4
1.3.- Ambito impositivo (Federal, Esta-- tal y Municipal.....	8
1.4.- Obligaciones Legales y Fiscales...	12
1.5.- Planeación fiscal.....	18
1.5.1.- Objetivos de la planeación fiscal.....	18
1.5.2.- Instrumentos de planeación fiscal.....	19
CAPITULO 2.	
ASPECTO CONTABLE	
2.1.- Registro de operaciones contables.	22
2.2.- El control interno.....	24
2.3.- Estudio y Evaluación del control - interno.....	28

	Pag.
2.4.- Análisis e interpretación de Estados Financieros.....	30
2.5.- Toma de decisiones.....	33

CAPITULO 3.

GENERALIDADES DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

3.1.- Concepto de Cuestionario de Eficiencia Fiscal.....	35
3.2.- Objetivos, Alcance y épocas de aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.....	37
3.3.- Clasificación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.....	40
3.4.- Elementos para la elaboración del C.E.F.....	44
3.5.- Viabilidad y operatividad del C.E.F.....	45
3.6.- Costeabilidad del C.E.F.....	47

CAPITULO 4.

DISENO Y EVALUACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

4.1.- El responsable de la elaboración del C.E.F.....	49
4.2.- Características del responsable para aplicar el C.E.F.....	52
4.3.- El Licenciado en Contadurfa como contador o contralor de una empresa.....	56

	Pag.
4.4.- El Licenciado en Contaduría como - asesor externo.....	60
4.5.- El Licenciado en Contaduría espe-- cialista en materia fiscal dentro de una empresa.....	66
4.6.- Análisis de las características de la empresa.....	71
4.7.- Diseño del Cuestionario de Efi---- ciencia Fiscal.....	73
4.8.- Aplicación del C.E.F.....	75
4.8.1.- Identificación de irregu-- laridades.....	76
4.8.2.- Recomendaciones para la -- corrección de irregulari-- dades.....	77
4.8.3.- Informe derivado de la --- aplicación del C.E.F.....	79
 CONCLUSIONES	 83
 BIBLIOGRAFIA	
 ABREVIATURAS	

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

Es muy importante que el Licenciado en Contaduría este bien preparado para ejercer en forma brillante su profesión, y dentro de ella, saber manejar de la mejor manera - los asuntos fiscales inherentes a las empresas, por lo que - resulta indispensable que tenga conocimiento de las leyes -- fiscales que interesan y a las que hay que dar cumplimiento por las sociedades mercantiles, procurando estar actualizado en esta materia.

Dado que cualquier sociedad mercantil se encuentra regulada desde su constitución hasta su disolución por una - serie de disposiciones fiscales que enmarcan la operación de sus actividades, sea cual fuere su denominación o razón so-- cial, giro y ubicación. Considerando que la actividad profe-- sional del Licenciado en Contaduría está íntimamente rela-- cionada con el cumplimiento de dichos preceptos jurídicos, - que serán aplicables a una organización determinada, ya sea por prestar sus servicios en dicha empresa o por actuar como asesor independiente, resulta importante realizar un estudio sobre tema que reviste especial interés, tanto para los pro-- fesionales de la Contaduría como para los empresarios, como lo es el "Cuestionario de Eficiencia Fiscal", ya que a tra-- vés de él vamos a poder determinar: Si la empresa está cons-- tituida conforme lo establecen las disposiciones tanto lega-- les como fiscales que le sean aplicables según sus caracte--

rísticas específicas; si la organización está cumpliendo -- correcta y oportunamente con sus obligaciones fiscales inherentes al desarrollo de sus actividades, ya sea en su calidad de contribuyente o como retenedor; y además con base en los resultados obtenidos de la aplicación de dicho cuestionario, el profesional de la Contaduría estará en posibilidad de sugerir las medidas correctivas necesarias tendientes a subsanar las deficiencias e irregularidades encontradas o bien para propiciar la eficiencia fiscal de la empresa.

El cumplimiento oportuno y cabal de las obligaciones fiscales de las sociedades mercantiles resulta de vital importancia, ya que de lo contrario además de pagar impuestos omitidos se incurre en el pago de las sanciones respectivas, se deteriora la imagen de la organización y se lesionan los derechos de la sociedad.

El estudio y conocimiento de las características y situación fiscal de una empresa, que se deriva de la aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, permitirá --- ofrecer nuevas alternativas para aprovechar al máximo los - beneficios fiscales que otorgan las leyes respectivas así - como las coyunturas de las mismas con el objeto de atenuar su carga fiscal.

Con la convicción de la validez de las reflexiones

expuestas anteriormente, abordaremos el presente estudio con profundo interés y entusiasmo esperando que esta tesis sea de utilidad a todos los interesados que fuera y dentro de las empresas incursionan en el ámbito de las obligaciones fiscales de las mismas, con lo que nos daremos por satisfechos al redituarnos el empeño y esfuerzo con que la elaboramos.

JESUS ESTRELLA AGUILAR

ROLANDO SANCHEZ PELAEZ

*** MEXICO 1986 ***

C A P I T U L O 1

ASPECTOS LEGALES Y FISCALES

- 1.1. DINAMICA IMPOSITIVA
- 1.2. OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BASICOS
- 1.3. AMBITO IMPOSITIVO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL)
- 1.4. OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES
- 1.5. PLANEACION FISCAL
 - 1.5.1. OBJETIVOS DE LA PLANEACION ---
FISCAL
 - 1.5.2. INSTRUMENTOS DE PLANEACION ---
FISCAL

C A P I T U L O 1

ASPECTOS LEGALES Y FISCALES

1.1.- DINAMICA IMPOSITIVA

Hablar de impuestos, significa hacer referencia a todos aquellos cambios constantes que hay de un período a otro en las disposiciones fiscales y que de una u otra manera afectan a los contribuyentes, y dentro de éstos a las Sociedades Mercantiles. Esto evidentemente es reflejo de los cambios frecuentes que el Estado ha implementado, ya sea por vía administrativa o legislativa, de acuerdo con las condiciones económicas, sociales y políticas por las que atraviesa el país.

Al referirnos al aspecto económico, significa que el fisco al establecer contribuciones para allegarse de recursos que le permitan sufragar el gasto público, va a considerar cierto enfoque a su política financiera gubernamental, atendiendo a las condiciones de la economía tanto nacional como internacional, lo que se traduce en cambios frecuentes en la legislación impositiva, ya que ésta constituye un soporte fundamental del sistema económico nacional.

Como ejemplo palpable de los cambios señalados se tiene el hecho de que en años anteriores se encontraba vigente el Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, y que a partir

del primero de enero de 1980 fue abrogado por el Impuesto al Valor Agregado, vigente hasta la fecha, y en el transcurso de su vigencia ha modificado a otros gravámenes así como ha experimentado diversos cambios en sus tasas de aplicación, ya que originalmente su tasa general fue del 10% incrementándose a partir de 1983 al 15%.

También se puede señalar como ejemplo, el hecho de que se haya incorporado a las tarifas aplicables a personas físicas en forma transitoria una sobretasa del 10% a partir de ciertos niveles de ingresos, ésto debido a lo acontecido en septiembre del año pasado.

Por lo que respecta al aspecto social, es definitivo que la legislación fiscal tiene un fuerte impacto en la sociedad, ya que ésta es quien pagará las contribuciones que se establezcan en la misma, y a la vez representa el objetivo final de dichas contribuciones al brindársele servicios públicos, protección para el desarrollo de sus actividades, generación de empleos, descentralización económica y otros aspectos que repercutan en la misma sociedad.

El Estado al ejercer sus facultades como sujeto activo de la relación tributaria tendrá presente el impacto social de sus decisiones. Considerará el nivel de ingresos de cada sector de la población, la mejor redistribución del ingreso entre los sectores más necesitados o para las obras

o actividades públicas más urgentes, y otros aspectos sociales que se vean afectados por la contribución que se establezca.

Dentro del aspecto de fomento, el Estado para cumplir con sus objetivos básicos procurará que haya un desarrollo económico pleno en el país, para lo cual establece ciertos programas tendientes a fomentar la creación de nuevas industrias, a la modernización de los procesos productivos y en general a estimular las actividades que se consideren prioritarias para el desarrollo económico nacional, según lo requieran las circunstancias del país, en algunas zonas estratégicas.

El Estado al considerar las condiciones económicas y sociales en que se encuentre inmerso el país, y al tratar de impulsar determinadas actividades o zonas que estime estratégicas para salir avante en la consecución de sus objetivos, dictará los preceptos jurídicos conducentes a lograrlos, lo que se refleja en la dinámica de la legislación impositiva, ya que ésta deberá estar acorde a las condiciones imperantes en un momento determinado.

Este dinamismo trae como consecuencia una necesidad de actualización permanente en materia fiscal, sin dejar al margen el conocimiento de las disposiciones derogadas o abrogadas, ya que éstas tuvieron vigencia en cierta época y -

pueden afectar a ciertos contribuyentes debido a que no haya transcurrido el plazo de prescripción o de caducidad según las disposiciones legales relativas.

Ahora bien, al hablar de dinámica impositiva resulta indispensable hacer referencia a los principios básicos de los impuestos que el Estado debe tener presentes al implantar las contribuciones para establecer una estructura fiscal apropiada. Dada la importancia de estos principios en la dinámica de la legislación tributaria, se procederá a analizarlos en el punto siguiente.

1.2.- OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BASICOS

Existen ciertos principios fundamentales teóricos de los impuestos que desde los inicios del establecimiento de la relación Fisco-Contribuyente han determinado la estructura de la actividad tributaria, y éstos son:

- 1).- Justicia
- 2).- Certidumbre
- 3).- Comodidad
- 4).- Economía

El Estado debe tener presentes estos principios siempre que haga uso de sus facultades como sujeto activo de la relación tributaria, procurando cumplirlos cabalmente para contar con una estructura fiscal funcional.

- 1).- Principio de Justicia. Los súbditos de cada -

Estado deben de contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cercana posible a sus respectivas capacidades, es decir, en proporción a los ingresos que obtienen bajo la protección del Estado.

El principio de justicia a su vez se divide en dos subprincipios: el de generalidad y el de uniformidad.

"El subprincipio de generalidad exige que paguen impuestos todas aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro de las hipótesis normativas que establezcan las leyes fiscales y que no dejen de pagarlos quienes se comprendan en ellas".

"El subprincipio de uniformidad proclama la igualdad de todos frente a los gravámenes, esta igualdad requiere que todos contribuyamos a los gastos públicos de acuerdo con nuestra capacidad contributiva, de tal manera que a mayor capacidad, el gravamen será mayor".

2).- Principio de Certidumbre. El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser fijado por la ley fiscal y no arbitrario, la fecha de pago, la forma de realizarlo, las cantidades a pagar deben ser determinadas y liquidadas por el contribuyente.

3).- Principio de Comodidad. Todo impuesto debe --

recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Muchas entidades federativas establecen un impuesto que grava la producción agrícola en función del tonelaje cosechado y haciéndose exigible el crédito fiscal cuando opere la venta del producto; así se previene cierta comodidad para el agricultor o contribuyente sobre el cumplimiento de la carga tributaria, ya que es precisamente en esos momentos de venta cuando cuenta con los recursos suficientes para poder cubrir el gravamen que le corresponda.

4).- Principio de Economía. Todo impuesto debe planearse de tal manera que el importe del gravamen recaudado sea lo más jugoso posible para el Fisco minimizando los costos de recaudación y administración de los mismos. Buscando subsanar los problemas que suelen presentarse como son:

- a).- El cobro del gravamen puede exigir un gran número de funcionarios cuyos salarios pueden consumir la mayor parte del producto de aquél y cuyas funciones pueden suponer otro impuesto adicional para la población.
- b).- Puede constituir un obstáculo para las actividades de la población y desalentar a ésta para que no se dedique a determinadas ramas de la actividad económica que podrían dar sustento y ocupación a grandes sectores. Al mismo tiempo que obliga a la población a rea-

lizar un pago, puede de ese modo disminuir y quizá destruir totalmente algunas de las ---- fuentes que le permitirán hacerlo con mayor - holgura.

c).- Los embargos (formas de garantizar el interés fiscal) en que incurren los individuos que -- intentan sin éxito esquivar el Impuesto, pueden constituir con frecuencia, la ruina de -- los mismos, acabando de ese modo con el beneficio, que podría producir a la comunidad la inversión de sus capitales, un impuesto mal - implantado ofrece una gran tentación de eva-- dirlo.

d).- Al someter a las personas físicas o morales - (contribuyentes) a las visitas frecuentes y a las inspecciones odiosas de los recaudadores de impuestos, pueden producir molestias y tiranías innecesarias.

El Estado al procurar cumplir con los principios -- básicos enunciados anteriormente, introduce constantemente - nuevos y variados cambios a las disposiciones fiscales acordes a la situación económica, política y social que guarda - el país en un momento determinado.

Todo lo anteriormente expuesto puede por sí mismo - llevarnos a la conclusión de que la tendencia al cumplimien-

to de los principios básicos de los impuestos por parte del Estado trae como consecuencia inevitable que la materia fiscal sea de naturaleza dinámica (cambiante), y su vigencia -- por lo mismo es anual, tiempo determinado.

Para la mejor comprensión del punto en cuestión --- presentamos de manera ilustrativa el siguiente cuadro resumen. (Cuadro Número 1)

1.3.- AMBITO IMPOSITIVO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL)

El Estado, para la realización de sus fines, efectúa diversas actividades encaminadas a la satisfacción de -- sus necesidades de la población, así como el otorgamiento de los servicios públicos.

Para el sostenimiento de los gastos públicos se obtienen recursos de diversas fuentes, como son: los impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, los aprovechamientos, los productos, el --- crédito público, la emisión de papel moneda, etc.

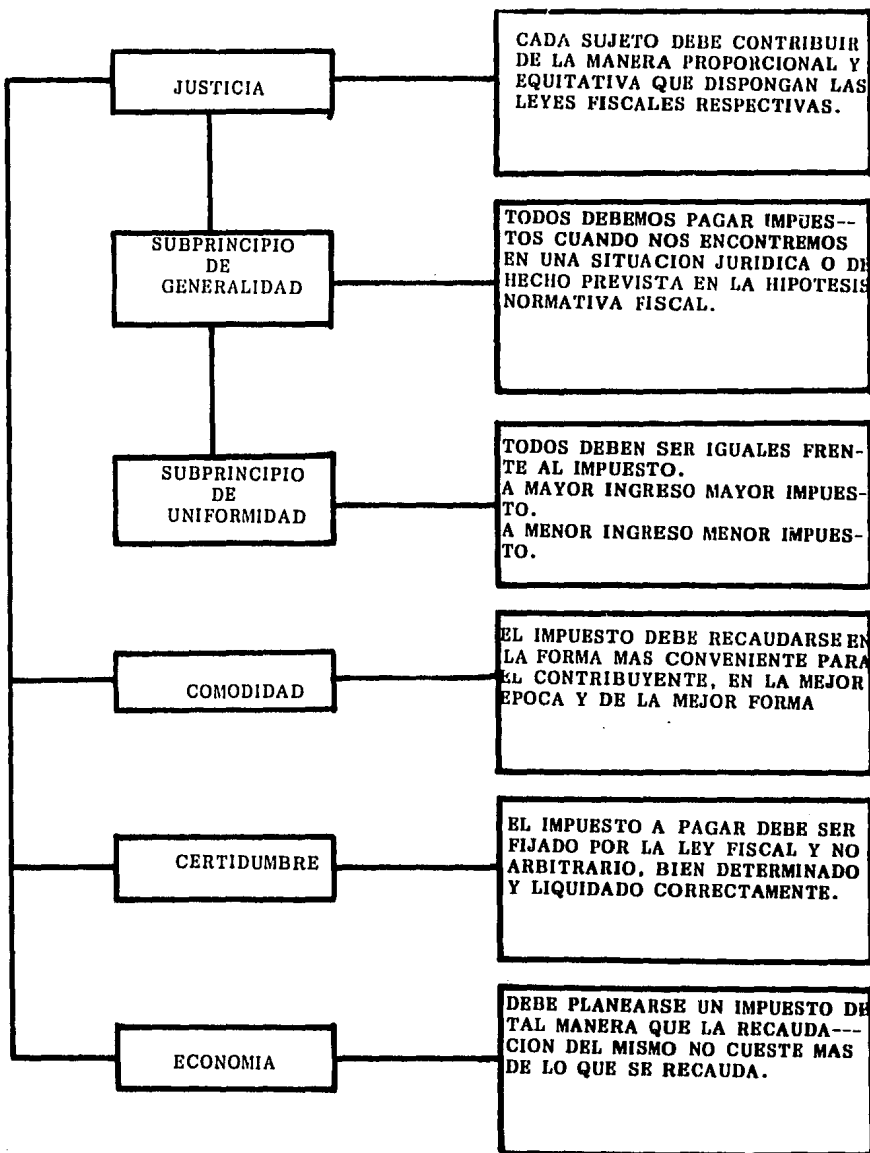
Los impuestos constituyen la más importante fuente de ingresos del Estado Mexicano, dando origen a una relación entre el acreedor, el Estado sujeto activo de la relación -- jurídica tributaria que tiene el derecho de exigir el pago - de la contribución, y el deudor, representado por el contri-

P
R
I
N
C
I
P
I
O
S

D
E

L
O
S

I
M
P
U
E
S
T
O
S



CUADRO NUMERO 1

buyente, sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria -- quien tiene la obligación de realizar el pago correspondiente.

Ahora bien, de acuerdo a nuestro régimen constitucional vigente, exclusivamente la Federación, los Estados y los Municipios pueden ser los sujetos activos de la relación jurídica tributaria, conforme lo establece la fracción IV -- del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Son obligaciones de los mexicanos; contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Con la diferencia entre estas tres entidades de que mientras las dos primeras -Federación y Estados- cuentan con potestad jurídica tributaria plena, o sea, la facultad de -- imponer sus impuestos y de controlarlos y gastarlos, no así los Municipios que sólo los podrán administrar, pero nunca - establecerlos, ya que la Hacienda Municipal por mandato ---- constitucional (fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Federal vigente) se compondrá de las contribuciones que les señalen las Legislaturas de los Estados.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se designa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú-- blico, entre otras obligaciones, la facultad de administrar

y cobrar los impuestos, aportaciones de seguridad social, -- contribuciones de mejoras y derechos, en los términos de las leyes fiscales respectivas.

Concepto de Impuesto

El Código Fiscal de la Federación en su Artículo -- segundo, fracción I define a los impuestos de la siguiente -- manera: "Impuestos son las contribuciones establecidas en -- ley que deben pagar las personas físicas y morales que se -- encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos".

La sistematización del estudio tributario ha dado -- origen a la clasificación de los impuestos en directos e indirectos:

- Impuestos directos.- Son aquellos que recaen -- directamente sobre la persona que ejecuta los -- actos o actividades gravados por la ley, y el -- cual no puede ser trasladado, o sea, cuando --- afectan el patrimonio del contribuyente. Un --- ejemplo de éste es el Impuesto Sobre la Renta.
- Impuestos indirectos.- Son aquellos en donde el contribuyente puede trasladar el impuesto a --- otras personas, gravando situaciones reales como son la producción, la enajenación, el consumo, la importación, la exportación, la presta--

ción de servicios, entre otros. Un ejemplo de éste es el Impuesto al Valor Agregado.

En cuanto al ámbito de competencia, los impuestos se clasifican en Federales y Estatales, quedando comprendidos dentro de estos últimos los Municipales.

A).- Impuestos Federales. Son aquellos que de acuerdo con las leyes Federales ordinarias se establecen por el Congreso de la Unión y son administrados por la Federación y de acuerdo a convenios específicos por las entidades federativas, obviamente su ámbito de aplicación es el territorio nacional.

Dentro del ámbito federal los impuestos más usuales son:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
- Impuesto sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón
- Etc.

B),- Impuestos Estatales. Son establecidos por los Congresos Locales para los efectos del cobro por los Estados que integran la Federación, siendo de aplicación en la

circunscripción territorial de aquellos únicamente.

El Poder Legislativo de cada Estado se encarga de establecer dichos impuestos señalándose en su respectiva -- Ley de Ingresos. Ejemplo: El Impuesto Predial, Impuesto sobre Traslación de Dominio, etc.

Para mayor objetividad de esta exposición presentamos la siguiente ilustración. (Cuadro Número 2)

1.4.- OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES.

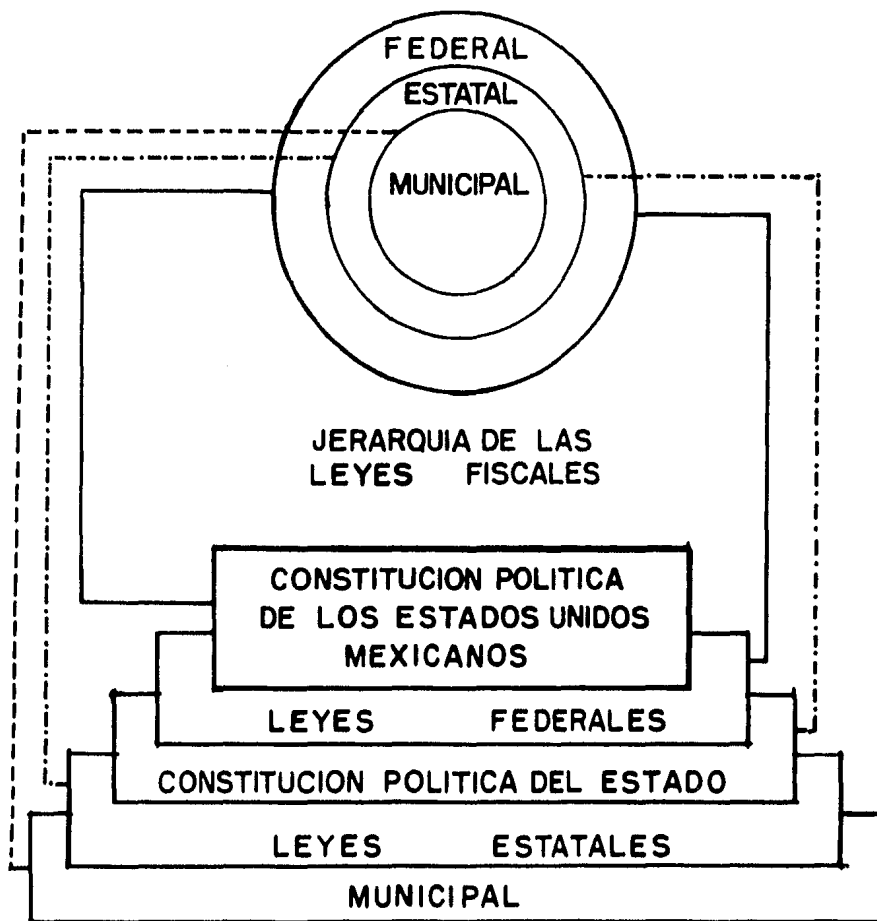
A continuación haremos referencia de algunos conceptos que consideramos básicos para el desarrollo del tema:

Sociedad Mercantil.

Es un conjunto de personas físicas que unen sus -- esfuerzos y recursos con finalidades que son preponderantemente económicas y lucrativas.

El nombre de una sociedad puede ser de dos formas: Denominación o razón social. Se le llama denominación al -- nombre de la Sociedad Mercantil en el que no figuran los -- apellidos de los socios, generalmente se hace referencia a la actividad de la sociedad. Por ejemplo: "Compañía Manu--- facturera, S.A. de C.V.

AMBITO DE APLICACION DE LAS NORMAS
JURIDICAS EN MATERIA FISCAL
(FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL)



CUADRO NUMERO 2

Razón Social, es el nombre que se da a una Sociedad Mercantil en el que figura el nombre completo o sólo el apellido o apellidos de uno o más socios. Por ejemplo: "Vázquez y Cía. S.N.C."

Las Sociedades Mercantiles son negocios creados -- con personalidad jurídica independiente de sus socios, que se constituyen de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cooperativas. Existiendo varios tipos de Sociedades Mercantiles que se señalan en el Artículo primero de la L.G.S.M.C. y que son las siguientes:

- Sociedad en nombre colectivo
- Sociedad en comandita simple
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad anónima
- Sociedad en comandita por acciones
- Sociedad cooperativa

La creación o constitución de una Sociedad Mercantil sucede después de que se han reunido un grupo de personas y que han acordado constituirla para dedicarse a "X" actividad o giro. Se recurre a un Notario Público "X" para que éste elabore lo pactado y le de forma legal mediante escritura, la protocolice y tramite su registro en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Comercio y así tenga personalidad y capacidad jurídica. Esta escritura tiene dos fechas: La primera corresponde al día en que se presentan los socios ---

solicitando la protocolización del acta constitutiva ante el Notario Público, éste hace un escrito solicitando el permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la otra fecha corresponde a cuando ya está dicho permiso autorizado por la citada Secretaría.

La última fecha a que se ha hecho referencia es la que se toma en cuenta para la iniciación de sus operaciones y es a partir de esta fecha cuando empieza a transcurrir el plazo para presentar los diversos avisos correspondientes -- para su funcionamiento y cumplir con sus obligaciones tanto fiscales como legales ante determinadas Secretarías o Dependencias gubernamentales, pero no a todas hay que acudir por el hecho de ser contribuyente, ya que no todos tienen las -- mismas obligaciones y responsabilidades con respecto a las -- leyes y reglamentos que controlan a las empresas, ésto de--- penderá de su actividad y de su potencial económico.

Es recomendable que el contribuyente tenga una --- idea clara de a que leyes y reglamentos debe dárseles cum--- plimiento en su negocio, y ante que Secretaría o Dependencia hay que acudir para la presentación de avisos, altas, registros para su funcionamiento, por lo que es necesario señalar que regularmente se acude a las siguientes Dependencias gu--- bernamentales, dependiendo de lo expuesto en el párrafo an--- terior, y éstas son: la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú--- blico, la Tesorería del Distrito Federal o Receptoría de ---

Rentas en los Estados; la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en algunos casos para autorización de instrumentos de medir o pesar y control de precios; Secretaría de Salud, de acuerdo a la actividad que se tenga; el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para inscribirse e inscribir a sus Trabajadores; registro ante la Cámara correspondiente; registro en la Dirección General de Estadística (Secretaría de Programación y Presupuesto); etc.

Como ya se mencionó, una vez constituida la Sociedad Mercantil, ésta debe cumplir con una serie de obligaciones de carácter legal y fiscal para su funcionamiento.

Dentro de las obligaciones legales tenemos las siguientes:

- _ Protocolización del Acta Constitutiva de la Sociedad.
- _ Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- _ Registro en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- _ Registro en la Dirección General de Estadística (Secretaría de Programación y Presupuesto).
- _ Registro en la Cámara correspondiente.
- _ Autorización de básculas, metro y en general - objetos de medir y pesar ante la Secretaría de

Comercio y Fomento Industrial.

- Registro y refrendo en el patrón de proveedores ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, cuando se pretenda ser proveedor del gobierno.
- Licencia sanitaria, de acuerdo a la actividad del negocio, ante la Secretaría de Salud.
- Registro de diversos contratos (Arrendamiento, Contrato Individual y Colectivo de Trabajo, etc.).

En cuanto a las obligaciones fiscales mencionamos las más importantes:

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Autorización de libros de contabilidad y registros, y llevarlos de acuerdo a las disposiciones fiscales.
- Inscripción en el Registro Estatal del IVA.
- Expedir comprobantes por las actividades que realicen, y conservar una copia de los mismos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Conservar la documentación fiscal conforme lo establecen las disposiciones relativas.
- Elaborar Estados de posición financiera, y levantar inventario de existencias a la fecha --

que termina el ejercicio fiscal.

- Presentar declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, tanto provisionales como la definitiva. Los pagos provisionales se presentarán mensualmente y la definitiva dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Presentar declaraciones del I.V.A., tanto provisionales como la definitiva, las provisionales mensualmente y la definitiva dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.
- Presentar declaraciones del I.S.P.T., tanto provisionales como la definitiva (Anual).
- Presentar ante el INFONAVIT tanto declaraciones mensuales como la anual del ejercicio fiscal correspondiente.
- Presentar una declaración anual en el mes de febrero que proporcione la información de las operaciones efectuadas en el año calendario anterior, con los principales clientes y proveedores, así como de aquellas personas a quienes les hubiese efectuado retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- Valuar sus inventarios por cualquiera de los métodos autorizados.
- Llevar los procedimientos de control de inventarios autorizados.
- Llevar el registro de las acciones adquiridas.

- Llevar el registro de las utilidades de cada ejercicio.

1.5.- PLANEACION FISCAL

Es el estudio de la estructura y operaciones que realiza o va a realizar la empresa, a la luz de las disposiciones fiscales aplicables, con el objeto de cumplir con las mismas y obtener dentro de los marcos legales los máximos beneficios posibles, o recibir el menor impacto impositivo.

1.5.1. Objetivos de la Planeación Fiscal.

Los objetivos básicos que se persiguen en la planeación fiscal son los siguientes:

- a).- Ahorro en el pago de impuestos. Esto se puede lograr mediante las diversas alternativas que las propias leyes establecen para minimizar lo más que se pueda la carga tributaria y de esta forma sanear en parte el financiamiento de la empresa.
- b).- Diferir el pago de impuestos. Esto se define como el hecho de diferir el pago de los impuestos, representa un préstamo sin intereses otorgado por las autoridades hacendarias (o el pago en parcialidades).
- c).- Asegurar una situación fiscalmente sana (evitar recargos, multas y gastos de ejecución). Sólo quien paga oportuna y correctamente sus

impuestos, puede conocer en forma efectiva - los rendimientos reales de su actividad, ya que solamente así, tendrá la libertad para - poder tomar sus decisiones en forma no pre-- sionada y correcta.

1.5.2. Instrumentos de Planeacion Fiscal.

La planeación fiscal implica como punto fundamen-- tal el control fiscal de las operaciones de la empresa, en-- caminado a conseguir y vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales que le son aplicables.

Al estructurar y establecer un control fiscal de sus operaciones, la empresa se verá también en posibilidad de desarrollar determinados procedimientos que le permitan reducir su carga tributaria o aprovechar los beneficios que otorgan las leyes respectivas.

Por las razones antes expuestas es recomendable - que las empresas, establezcan instrumentos de planeación -- fiscal que les permitan evaluar el correcto y oportuno cum-- plimiento de sus obligaciones fiscales que les sean aplica-- bles, tanto en su calidad de contribuyentes o como retene-- dores.

Entre los instrumentos a que se hace referencia - en el párrafo anterior, tenemos a los siguientes:

— Instructivo de Obligaciones Fiscales.

Es un documento que muestra todas aquellas obligaciones más importantes que tiene una empresa, así mismo señalando todos aquellos requisitos que se deben cumplir para la presentación de las declaraciones o avisos que le sean aplicables.

En el cuadro número 3 se muestra un ejemplo de esta clase de documento, relativo a las obligaciones fiscales federales más comunes a todas las Sociedades Mercantiles.

— Calendario de Obligaciones Fiscales.

Es un documento que sirve de recordatorio sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y que señala las fechas en que la empresa debe cumplir con dichas obligaciones, así como las personas responsables del cumplimiento de las mismas.

Ahora bien, dicho documento debe estar estructurado de tal manera que el usuario del Calendario pueda mensualmente prever en base al mismo el número de obligaciones que en ese período le corresponda cumplir, así como la fecha precisa o máxima para tales efectos.

A continuación se presenta un Calendario de Obligaciones Fiscales para su mejor comprensión, aclarando que cada empresa puede modificarlo como mejor convenga a sus ne-

cesidades. (Cuadro Número 4)

— Cuestionario de Eficiencia Fiscal.

Es otro de los instrumentos de planeación fiscal - que tiene por objeto obtener elementos de juicio suficientes que permitan evaluar el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones fiscales de la empresa tanto en su carácter de contribuyente o como retenedor, así como poder corregir - todas aquellas deficiencias fiscales que se hubieren detectado al aplicarlo, dentro del marco que establecen los preceptos jurídicos correspondientes.

Siendo tema central de esta tesis, el C.E.F., se - abordará ampliamente en capítulos subsecuentes, y en este -- apartado sólo se le hace referencia.

— Otros instrumentos de Planeación Fiscal.

Existen otros instrumentos de planeación fiscal, - entre los cuales se encuentran los siguientes;

- Régimen fiscal de la empresa
- Manuales de operación o información
- Criterio fiscales
- Instructivos de operación
- Cuadros de impuestos
- Etc.

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

CUADRO NUMERO 3

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

C O N T E N I D O

- AVISOS
- SOLICITUDES DE AUTORIZACION
- DECLARACIONES Y PAGOS

NOTA: El presente instructivo muestra las principales obligaciones fiscales a que está sujeta toda Sociedad Mercantil, así como los requisitos, formas, plazos, fundamento legal y ante que Autoridad o Dependencia Gubernamental se debe acudir.

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

 EN VIGOR 10 de enero de 1986 HOJA 1 DE 7
 ACTUALIZADO CON FECHA 10 de mayo de 1986
 REVISO _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
I AVISOS					
1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes Impuesto Sobre la Renta	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio Fiscal.	Oficina Federal de Hacienda. Quintuplicado Forma HRFC-1	Dentro del mes siguiente al día en que se firme la Acta Constitutiva	Código Fiscal de la Federación. Reglamento del Registro Federal de Contribuyente	27 y 31 14, 15, 16, 18 y 21
2.- Autorización Libros de Contabilidad	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio Fiscal.	Libros Diario, Mayor, de Inventarios y Balances, de Actas, Registro de Utilidades, Registro de Socios y Acciones, Registro Deudas y Certificados en Moneda Extranjera.	Dentro del mes siguiente al día en que inicien operaciones o cuando se terminen los libros anteriores se deberá presentar conjuntamente con los nuevos.	Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles. Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento RCFF CFF	34, 35, 36 y 46 58 FRACC. I, V, VII y IX 28
3.- Inscripción en el Registro Estatal I.V.A.	Tesorería del Distrito Federal.	Se presentarán las copias selladas por la Ofna. Federal de Hacienda de los mismos avisos que se presentarán en el Registro Federal de Contribuyentes.	Dentro del mes siguiente al día en que se firme su acta constitutiva.		
4.- Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	Agencia Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social que le corresponda conforme el domicilio de su negocio.	Aviso de inscripción. Formatos Impresos 1 y 2	Inscripción patronal cinco días contados a partir de la fecha de contrato del primer empleado. Inscripción de los trabajadores: cinco días contados a partir de haber empezado a laborar.	Ley del Seguro Social	19 y 64
5.- Registro Empresarial	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio y Agencias Infonavit.	HISR-43 Duplicado	A más tardar el día 15 o hábil siguiente del mes imper subsecuente al pago de salarios.	Ley Infonavit Instructivo Infonavit	29, 30, 35 y 39 10, 40 y 60

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

 EN VIGOR 10 de enero de 1986 HOJA 2 DE 7
 ACTUALIZADO CON FECHA 10 de mayo de 1986
 REVISÓ _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
6.- Solicitud de Licencia del negocio.	Oficina de Licencias, Secretaría de Salud.	Solicitud	No hay plazo fijo, debe ser lo más pronto posible. Se referendará cada 5 años, 30 días antes de su vencimiento. (Únicamente algunos negocios -- que señale la Ley.)	Código Sanitario	392 y 394
7.- Aviso a Estadística Nacional.	La Dirección General de Estadística o en sus Delegaciones Regionales.	Aviso de apertura. Se presenta por cuadruplicado.	Dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de iniciación de operaciones. (Renovación anual en el mes de enero de cada año.)	Ley Federal de Estadística y Geografía y su Reglamento.	8, 28 y 29
8.- Registro en la Cámara correspondiente.	Cámara correspondiente.	Solicitud de Inscripción.	Dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de operaciones. (Renovación en el mes de enero de cada año.)	Ley de Cámaras de Comercio y de Industrias D.O.F.	50 y 60
9.- Cambio de ejercicio Fiscal.	Administración Fiscal Regional.	Aviso en el primer cambio	Dentro de los 15 días siguientes a la realización del hecho.	Código Fiscal de la Federación.	11
10.- Aviso para cambio al procedimiento adoptado en enajenación o plazo con pago diferido o parcialidades, arrendamiento financiero	A.F.R.	HISR-19 Cuadruplicado	Previo al cambio y durante el ejercicio	Ley I.S.R. C.F.F.	16 31
11.- Costo superior al de mercado.	Administración Fiscal correspondiente.	Escrito Triplicado	Previo a la consideración de los valores mencionados en la Ley del I.S.R.	Ley I.S.R.	29

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

EN VIGOR 19 de enero de 1986 HOJA 3 DE 7ACTUALIZADO CON FECHA 10 de mayo de 1986

REVISÓ _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
12.- Aviso para Exclusión del costo de Adquisición de los gastos sobre compras.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio.	HISR-12 Triplicado	Primer mes del ejercicio	Ley I.S.R. R.I.S.R. C.F.F.	39 41 31
13.- Aviso para modificar el ó los porcentajes sobre inversiones.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio -- Fiscal.	HISR-13 Triplicado	Antes que se efectuó el cambio.	Ley I.S.R. Reglamento I.S.R. C.F.F.	41 43 31
14.- Aviso de deducción de saldos por redimir en construcciones, instalaciones, mejoras, Etc.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio -- Fiscal.	HISR-11 Triplicado	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la terminación -- del contrato.	Ley I.S.R. C.F.F.	46 Fracc. VII 31
15.- Aviso para deducir el total -- del valor por redimir cuando -- una inversión deja de ser útil.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio	HISR-29 Cuadruplicado	Dentro del mes siguiente al -- cierre del ejercicio	Ley I.S.R.	41 y 138
16.- Cambio de método para valuación de inventarios de PEPS o costos promedios a UEPS.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio Fiscal.	Aviso Cuadruplicado	Previo a la realización. A más tardar el sexto mes del ejercicio fiscal en que se efectúe el cambio.	Ley I.S.R. C.F.F.	60 31
17.- Contabilidad en otro domicilio	Administración Fiscal correspondiente.	Escrito Cuadruplicado	Dentro del mes siguiente al -- día que cambio domicilio.	C.F.F. R.C.F.F.	28 34
18.- Aviso por Adquisición de Acciones, obligaciones y otros Valores Mobiliarios.	Administración Fiscal correspondiente.	HISR-129 y 130 respectivamente. Cuadruplicados.	Dentro de los 30 días siguientes a la adquisición.	L.I.S.R. R.I.S.R. C.F.F.	25 Fracc. XVII 31 31
19.- Altos, bajos o modificaciones de salario.	Agencias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2A, 4A y 3A Quintuplicado		Ley I.M.S.S.	19, 40 y 41
20.- Compensación de saldos a favor del Impuesto sobre la renta.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio	HISR-15 Septuplicado	Dentro de los 5 años siguientes a la presentación de la -- reclamación, una vez presenta-	Código Fiscal de la Federación. R. C.C.F.	23 13

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

EN VIGOR 19 de enero de 1986 HOJA 4 DE 7

ACTUALIZADO CON FECHA 19 de mayo de 1986

REVISÓ _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
<u>II SOLICITUDES DE AUTORIZACION</u>					
21.- Reducción del Pago Provisional	A.F.R. Correspondiente a su domicilio Fiscal	Escrito Cuadruplicado	de la documentación con todos los requisitos que señale la Ley. A más tardar el primer día hábil del mes de calendario en que deba hacerse el pago respectivo.	L.I.S.R. R.I.S.R.	12 8
22.- Aplicación de porcentajes mayores de depreciación.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio.	Escrito Cuadruplicado	Antes que se efectue el cambio	Ley I.S.R.	41 Frecc. V
23.- Determinación de resultado fiscal consolidado.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio.	Escrito	Previo	Ley I.S.R.	57-B
24.- Autorización para dejar de ser empresa controlada.	Administración Fiscal Regional correspondiente a su domicilio.	Escrito	Previo	Ley I.S.R.	57-J
25.- Prórroga para la presentación de declaraciones.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio.	HISR-22 Cuadruplicado	A más tardar el primer día hábil del mes en que vence la obligación.	C.F.F.	66 y 31
26.- Devolución saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado.	Tesorerías o Receptoras de Rentas de los Estados o del D.F.	HIVA-3 Sextuplicado	Una vez manifestado el saldo a favor, (debe ser por el importe total, es decir que no existe acreditamiento) Plazo devolución 2 meses.	Ley I.V.A. Reglamento I.V.A.	6 15, 16 y 43
27.- Devolución saldo a favor Impuesto Sobre la Renta.	A.F.R. Correspondiente a su domicilio Fiscal.	HISR-128 Septuplicado	Dentro de los 5 meses siguientes a la fecha de presentación de la declaración en donde se de-	Código Fiscal de la Federación.	22 y 31

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

EN VIGOR 10 de enero de 1986 HOJA 5 DE 7ACTUALIZADO CON FECHA 10 de mayo de 1986

REVISO _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
28.- Destrucción o donación de inventarios.	A.F.R.	Escrito	termine el saldo a favor. Plazó 2 meses para su devolución.	Reglamento I.S.R.	51
29.- Proporcionar constancia de remuneraciones y retenciones por sueldos así como por pago de dividendos.	Patrón o Empresa	HISR-5 Duplicado	A más tardar en el mes de enero. En caso de separación al mes siguiente de éste hecho.	Ley I.S.R. C.F.F.	83 31
30.- Solicitar constancia de otros patronos.	Patrón o empresa y empleado.	HISR-5 Duplicado	A más tardar dentro del mes siguiente en que se contrata.	Ley I.S.R.	82
31.- Entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos, por sucursales o dependencias.	Administración Fiscal Regional correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-23 Cuadruplicado	Previo al hecho.	C.F.F.	6 y 31
III DECLARACIONES Y PAGOS					
32.- Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales de las Sociedades Mercantiles.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio Fiscal.	HISR-147 Cuadruplicado	O.F.H. A más tardar el día 7 o siguiente día hábil si aquel no lo fuere del mes calendario inmediato posterior a aquél mes al que corresponde el pago.	Ley I.S.R. C.F.F.	12 31

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

EN VIGOR 19 de enero de 1986 HOJA 6 DE 7
ACTUALIZADO CON FECHA 19 de mayo de 1986
REVISO _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
33.- Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades Mercantiles.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-95 Cuadruplicado	Dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio.	Ley del I.S.R. C.F.F.	10 Fracc. III y 58 - Fracc. VIII 31
34.- Impuesto al Valor Agregado Pagos provisionales.	Oficina recaudadores Entidades Federativas (Receptorias Rentas)	HIVA-1 Cuadruplicado	A más tardar el día 10 de cada uno de los meses o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera.	Ley I.V.A. C.F.F.	5 y 32 Fracc. IV 31
35.- Impuesto al Valor Agregado, Declaración Anual.	Oficinas Recaudadores y Rentas de las Entidades Federativas.	HIVA-4 Quintuplicado	Dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio.	Ley I.V.A. C.F.F.	5 y 32 31
36.- Impuesto Sobre la Renta, pagos provisionales de salarios.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-147 Cuadruplicado	A más tardar el día 7 o al día hábil siguiente de cada mes.	Ley I.S.R. Código Fiscal de la Federación Ley INFONAVIT Artículo unico del 1% erogaciones.	80 31 31
37.- Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de salarios.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-90 Duplicado HISR-91 Cuadruplicado	A más tardar el día último del mes de febrero siguiente al año calendario que se trate. En el mes de febrero.	Ley I.S.R. Ley INFONAVIT Código Fiscal de la Federación	83 3 31
38.- Impuesto Sobre la Renta, Retención por pago de dividendos.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-147 Cuadruplicado	Dentro de los 30 días siguientes al de la retención.	Ley I.S.R. Código Fiscal de la Federación	123 31
39.- Impuesto Sobre la Renta Declaración anual por pago de dividendos e intereses.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.	HISR-7 Cuadruplicado	En el mes de febrero de cada año siguiente al año de calendario en que se pagaron los intereses.	Ley I.S.R. Código Fiscal de la Federación	123 Fracc. III 31

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

INSTRUCTIVO DE OBLIGACIONES FISCALES

EN VIGOR 19 de enero de 1986 HOJA 7 DE 7
ACTUALIZADO CON FECHA 19 de mayo de 1986
REVISO _____ FORMULO _____

CONCEPTO	AUTORIDAD O DEPENDENCIA	AVISO O SOLICITUD	PLAZO	LEY O DISPOSICION QUE LO ESTABLECE	ARTICULOS BASE
40.- Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual (año calendario) de pagos efectuados a personas físicas.	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio -- fiscal.	HISR-123 Cuadruplicado	Dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio.	Código Fiscal de la Federación	31
41.- Impuesto Sobre la Renta, Pagos al extranjero (intereses, regalías, asistencia técnica, etc.)	Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio.	HISR-3 Cuadruplicado	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la obtención del ingreso.	Ley I.S.R. Código Fiscal de la Federación	144 y 157 31
42.- Cuotas obrero-patronales I.M.S.S.	Agencia del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Formato impreso por el Seguro Social.	Primeros 15 días de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre. Y también realizar el entero provisional en los meses pares del mismo plazo señalado anteriormente.	Ley del I.M.S.S.	19
43.- Aportaciones INFONAVIT	O.F.H. correspondiente a su domicilio	HISR-147 Cuadruplicado	A más tardar el día 7 o día -- hábil siguiente de cada mes -- del ejercicio.	Ley INFONAVIT	35 y 39

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

CUADRO NUMERO 4

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

C O N T E N I D O

OBLIGACIONES:

- MENSUALES
- ANUALES
- EN FORMA ESPORADICA
- DEDUCCION DE IMPUESTOS

NOTA: Este calendario comprende las principales obligaciones fiscales a que están sujetas la mayoría de las Sociedades Mercantiles, aclarando - que cada empresa debe modificarlo - como mejor se adapte a sus características y necesidades específicas.

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: 1ª-FNE-86 Hoja N° 1 de 7
 Actualizado al: 1ª de mayo de 1986
 FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC-- TUA EL PAGO	FECHA DE RE- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
MENSUALES							
<u>1.- PAGOS PROVISIONALES I.S.R.</u> Declaración General de pago	HISR-147 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si- guiente día hábil si aquel no lo fuera del mes de calendario inme- diato posterior al de terminación del período de la retención o de la recaudación respectivamente.	
2.- Impuesto al Valor Agregado Declaración mensual de pago	HIVA-1 Cuadruplicado					Oficina Recaudadora y de Rentas - en las Entidades Federativas. A más tardar el día 10 de cada -- uno de los meses del ejercicio.	
3.- Pago Provisional por la Prestación de - Servicios Personales Independientes, -- Impuesto Retenido por Prestación de -- Servicios Personales Subordinados 1% -- sobre erogaciones e INFONAVIT	HISR-147 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el día -- siguiente hábil del mes posterior al de la retención I.S.P.T. y 1% erogaciones.	
4.- Aportaciones al INFONAVIT	HISR-147 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el día -- siguiente hábil del mes de cada - uno de los ejercicios.	
5.- <u>RETENCIONES 10% I.S.R.</u> <u>HONORARIOS.</u> Declaración General de pago.	HISR-147 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si- guiente día hábil del mes de la -	

EMPRESA:

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor : 1ª-ENE-86 Hoja N° 2 de 7Actualizado al: 1ª de mayo de 1986

FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC-- TUA EL PAGO	FECHA DE RE- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
6.- <u>RETENCION 10 % I.S.R.</u> <u>ARRENDAMIENTO</u> Declaración General de pago.	HISR-147 Cuadruplicado					retención. Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si- guiente día hábil del mes de la - retención.	
7.- ENTERO PROVISIONAL DE CUOTAS AL I.M.S.S. Entero provisional a cuenta cuotas obra- ro patronales I.M.S.S.	Forma impresa por el Seguro Social.					Agencia del Seguro Social más --- cerca a su domicilio. Los primeros 15 días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.	
8.- Pago Bimestral de cuotas al I.M.S.S.	Forma impresa por el Seguro Social.					Agencia del Seguro Social más --- cerca a su domicilio. Primeros 15 días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, sep- tiembre y noviembre.	
<u>ANUALES</u>							
1.- Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Sociedades Mercantiles.	HISR-95 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. Dentro de los TRES meses siguien- tes al cierre de su ejercicio.	
2.- Impuesto al Valor Agregado Declaración del Ejercicio	HIVA-4 Quintuplicado					Oficina Recaudadora y de Rentas - de las Entidades Federativas. Dentro de los tres meses siguien- tes al cierre de su ejercicio.	

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: 1ª-ENE-86 Hoja N° 3 de 7
Actualizado al: 1ª de mayo de 1986
FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC- TUA EL PAGO	FECHA DE RE- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
3.- Declaración Anual de Retenciones del -- Impuesto por Productos del Trabajo, 1% sobre Erogaciones y Aportaciones al --- INFONAVIT.	HISR-90 Duplicado y HISR-91 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. En el mes de febrero del año si- guiente en que se efectuarán las retenciones.	
4.- Declaración de Operaciones con clientes y Proveedores de bienes y servicios. (En caso de procesamiento electrónico - de información proporcionar cintas mag- néticas)	HISR-144 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. En el mes de febrero de cada año.	Principales clientes y pro- veedores.
5.- Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta Retenido por Pago de dividendos, ganancias distribuidas e intereses.	HISR-117 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. En el mes de febrero del año si- guiente en que se pagarán.	
6.- Declaración Anual (año de calendario) - de pagos y Retenciones sobre la Renta - de las personas físicas.	HISR-123 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. Dentro de los tres meses siguien- tes al cierre del ejercicio.	
7.- Constancia de Percepciones y Retenciones para efectos del Impuesto sobre la Ren- ta al Ingreso de las Personas físicas.	HISR-5 Duplicado					Oficina Federal de Hacienda. En el mes de febrero de cada año.	(Entregar constancia de re- tenciones y sueldos a los - trabajadores, honorarios, - arrendamiento.)
OTRAS OBLIGACIONES --- EN FORMA ESPO- RADICAS							
1.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios de Aguas embotelladas y refres- cos. (Anexo 1)	HEPS-3-1 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: 12-ENE-86 Hoja N° 4 de 7
Actualizado al: 12 de mayo de 1986
FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC-- TUA EL PAGO	FECHA DE RE- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
2.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios de Cerveza. (ANEXO 2)	HEPS-3-2 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
3.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios de Bebidas Alcohólicas (ANEXO 3)	HEPS-3-3 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
4.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios de Tabacos Labrados (ANEXO 4)	HEPS-3-4 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
5.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios. Declaración de Pago Provisional.	HEPS-1 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
6.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios. Anexo 1 Aguas Embotelladas.	HEPS-1-1 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
7.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios. Anexo 2 Cerveza	HEPS-1-2 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo fuera de los meses del ejercicio.	
8.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Anexo 3 Bebidas Alcohólicas	HEPS-1-3 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 o el si--- guiente día hábil si aquel no lo	

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: LA-ENE-86 Hoja N° 5 de 7
Actualizado al: 1º de mayo de 1986
FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC- TUA EL PAGO	FECHA DE RE- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
9.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios. Anexo 4, Tabacos Labrados.	HEPS-1-4 Cuadruplicado					Fuera de los meses del ejercicio. Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	
10.- Impuesto Especial sobre Producción y -- Servicios. Declaración del pago Provisional enaja- nación de gasolina y diesel.	HEPS-2 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	
11.- I.E.P. Y S. Declaración de pago del -- Impuesto retenido por enajenaciones a -- través de comisionistas, mediadores, -- agentes, representantes, corredores o distribuidores.	HEPS-8 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	
12.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. De-- claración mensual para el pago provi--- sional.	HISAN-1 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	
13.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. De-- claración de la diferencia del Impues-- to. Por cambio de residencia o enajena- ción fuera de Franjas fronterizas o Zo- nas Libres.	HISAN-2 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: 14-11-86 Hoja N° 6 de 7
Actualizado al: 1º de mayo de 1986
FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC-- TUA EL PAGO	FECHA DE RE-- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
14.- I.E.P. Y S. Declaración de pago Provisional del -- productor, envasador e importador de -- aguas embotelladas y refrescos, así como cigarros que corresponde a los bienes del adquirente.	HEPS-9 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. A más tardar el día 7 del mes si- guiente al que corresponda el pa- go.	
15.- Declaración Especial sobre Producción y Servicios. Declaración del ejercicio.	HEPS-3 Cuadruplicado					Oficina Federal de Hacienda. Dentro de los tres meses siguien- tes al cierre del ejercicio.	
16.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos. Declaración del ejercicio.	HISAN-3 Quintuplicado					Oficina Federal de Hacienda. Dentro de los tres meses siguien- tes al cierre del ejercicio.	
17.- I.E.P. Y S. Declaración del ejercicio por la ena-- jenación de gasolina y diesel.	HEPS-4					Oficina Federal de Hacienda. Dentro de los tres meses siguien- tes al cierre del ejercicio.	
<u>DEVOLUCION IMPUESTOS</u>							
1.- Impuesto al Valor Agregado Solicitud de devolución de saldo a --- favor.	HIVA-3 Sextuplicado					Oficina Recaudadora y de Rentas -- de las Entidades Federativas. Esta devolución deberá efectuarse dentro del plazo de dos meses si- guientes a la fecha en que se --- presentó la solicitud.	(Dentro de los 5 años si- guientes a la fecha de la obtención del saldo a fa- vor que se determinó)
2.- Solicitud de devolución del Impuesto -- Sobre la Renta.	HISR-12B Sextuplicado					Administración Fiscal Regional -- correspondiente a su domicilio. Esta devolución deberá efectuarse dentro del plazo de dos meses si- guientes a la fecha en que se ---	Idem.

EMPRESA:
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

En vigor: 1ª-ENE-86 Hoja N° 7 de 7
Actualizado al: 1ª de mayo de 1986
FORMULO: _____ REVISO: _____

OBLIGACIONES	FORMAS FISCALES Y NUMERO DE EJEMPLARES	QUIEN DEBE - CALCULARLO	QUIEN ELABO- RA LA DECLA- RACION	QUIEN EFEC-- TUA EL PAGO	FECHA DE RE-- GISTRO DEL -- CHEQUE	LUGAR Y FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
						presentó la solicitud.	

C A P I T U L O 2

ASPECTO CONTABLE

- 2.1. REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES
- 2.2. EL CONTROL INTERNO
- 2.3. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO
- 2.4. ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS
- 2.5. TOMA DE DECISIONES

C A P I T U L O 2

ASPECTO CONTABLE

2.1.- REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES

De acuerdo con Elías Lara Flores, definimos a la contabilidad como "la ciencia que enseña las normas y procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por unidades económicas individuales o constituidas bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles".

El objetivo principal de la contabilidad es el de proporcionar información, y para ello se vale de un conjunto de vocablos propios del profesional de la Contaduría o terminología contable, que se ha formado a través del ejercicio de la profesión, buscando lograr uniformidad de expresión -- para quienes ejercen esta profesión, y facilidad de comprensión para los usuarios de la información contable.

Las características de la terminología contable -- son:

- a) Propiedad: Que el significado etimológico del término que se utilice para nombrar un concepto sea adecuado.
- b) Concisión: Daben escogerse los vocablos menos extensos para designar un concepto.
- c) Claridad: Evitar que los términos empleados -- den lugar a ambigüedades en la interpretación.

- d) Sencillez: Usar términos de fácil comprensión, eliminando palabras rebuscadas y ostentosas.
- e) Uniformidad: Buscar que los términos contables empleados sean los mismos que utilizan todos los profesionales que ejercen la Contaduría.

Los objetivos básicos de la contabilidad son:

- Clasificar, resumir y registrar las operaciones de carácter económico de una empresa.
- Proporcionar a través de la información que se obtenga de los registros una imagen clara de la situación financiera de la empresa.
- Proporcionar información concreta y concisa que pueda servir a la Dirección de la empresa para la correcta toma de decisiones.
- Servir de elemento base para la planeación de las operaciones futuras de la empresa.
- Servir como prueba de la actuación de la empresa.

Obligación de llevar contabilidad

Los registros contables son esenciales en cualquier negocio no sólo desde el punto de vista financiero sino además son una obligación que se encuentra establecida en las leyes mercantiles y fiscales: Código de Comercio, Código fiscal de la Federación y su Reglamento, Ley del Impuesto --

sobre la Renta, y Ley del Impuesto al Valor Agregado y su --
Reglamento. Las principales razones de esta obligación son -
las siguientes:

- Para ejercer un control absoluto sobre todas -
las empresas del país.
- Para obtener informes que sirvan de base en la
formación de estadísticas comerciales, banca--
rias, industriales, etc.
- Para conocer las utilidades obtenidas, así co--
mo el capital en giro del negocio, y precisar
de acuerdo con estas cifras, el valor que de--
ben alcanzar los impuestos respectivos.
- Como medida de protección a terceros, etc.

El Licenciado en Contaduría es el profesionalista --
idóneo para realizar el manejo y administración de las em---
presas, ya que es la persona capacitada para registrar las -
operaciones que se realizan y proporcionar informes o docu--
mentos que reflejan la situación financiera del negocio. Y -
por su preparación profesional y estar en contacto con el --
aspecto financiero de la empresa, que es el resumen de todas
sus operaciones, está capacitado para la adecuada toma de --
decisiones.

2.2.- EL CONTROL INTERNO

El control interno de un negocio es el sistema ---

de su organización, los procedimientos que tiene implantados y el personal que cuenta, estructurados en un todo para lograr los siguientes objetivos:

- a) La obtención de información financiera correcta y oportuna.
- b) La protección de los activos del negocio.
- c) La promoción de eficiencia de operación.
- d) Que la ejecución de las operaciones se adhiera a las políticas establecidas por la administración de la empresa.

Dado que el cumplimiento de los objetivos mencionados es de vital importancia para el buen funcionamiento de las empresas, resulta de trascendental interés el que éstas cuenten con un sistema de control interno altamente confiable.

Al profesional de la Contaduría le incumben los registros que abarcan todas las fases de un negocio. El se encuentra en una posición privilegiada para observar que todos los departamentos empleen medios adecuados de control.

El control interno protege a la empresa contra el fraude y el robo, así como contra los errores y las ineficiencias.

Elementos de un buen Control Interno.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos ha --

señalado que existen cuatro elementos que determinan un buen sistema de control interno:

- 1.- Organización.- Desde el punto de vista del control, una buena organización requiere que los departamentos de operación, de custodia y de contabilidad actúen en forma independiente. Bajo este control, el departamento de operación y custodia no podrán ocultar sus errores sin que la contabilidad revele la realidad. Deben definirse claramente las responsabilidades con una gráfica y un manual de organización (funciones, responsabilidades, a quién se rinden los informes).
- 2.- Procedimientos.- Un buen control interno no se demuestra sólo con una adecuada organización, pues es necesario que sus principios se apliquen en la práctica mediante procedimientos que garanticen la solidez de la organización. Los documentos y registros requeridos para llevar a cabo las operaciones, y para acumular una información contable adecuada acerca de las mismas, constituyen el sistema de autorizaciones y registros. El cual debe procurar procedimientos adecuados para el registro completo y correcto de activos, pasivos, productos y gastos.

Además es importante que la empresa cuente con un catálogo de cuentas; manual de contabilidad; formas y registros originales adecuados; y es deseable encontrar en uso el control presupuestal y estándares de producción, distribución y servicios.

3.- Personal.- Por sólida que sea la organización de la empresa y adecuados los procedimientos implantados, el sistema del control interno no puede cumplir su objetivo si las actividades diarias de la empresa no están continuamente en manos de personal idóneo.

4.- Supervisión.- Un sistema de control interno adecuado requiere de vigilancia constante para que el personal desarrolle los procedimientos a su cargo de acuerdo con los planes de la organización. La supervisión se ejerce en diferentes niveles, por diferentes funcionarios y empleados y en forma directa e indirecta.

Una buena planeación y sistematización de procedimientos y un buen diseño de registros, formas e informes, permite la supervisión casi automática de los diversos aspectos del control interno.

En otras empresas, la supervisión del control interno amerita un auditor o un departamento de auditoría in-

terna.

La supervisión del control interno también se puede llevar a cabo por un Despacho de Auditoría, que es el mejor grado de supervisión ya que se supervisa con independencia mental y con la amplia experiencia que da el auditar diferentes empresas con distintas circunstancias.

2.3.- ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

Estudio del Control Interno.

El estudio es el examen mismo, la investigación y análisis del control interno existente.

Existen tres métodos para efectuar el estudio del control interno: Descriptivo, de Cuestionarios y Gráfico.

Método descriptivo.

Consiste en la explicación, por escrito, de las rutinas establecidas para la ejecución de las distintas operaciones o aspectos específicos del control interno. Es decir, es la formulación de memoranda donde se transcribe en forma fluida los distintos pasos de un aspecto operativo.

Método de cuestionarios.

En este procedimiento se elabora previamente una relación de preguntas sobre los aspectos básicos de la ope--

ción a investigar y a continuación se procede a obtener las respuestas a tales preguntas. Generalmente estas preguntas - se formulan de tal manera que una respuesta negativa advierte debilidades en el control interno; no obstante, cuando se hace necesario deben incluirse explicaciones más amplias que hagan más suficientes las respuestas.

Método gráfico.

Este método tiene como base la esquematización de las operaciones mediante el empleo de dibujos (flechas, cuadros, figuras geométricas, varios); en dichos dibujos se representan departamentos, formas, archivos, etc., y por medio de ellos se indican y explican los flujos de operaciones.

En la práctica resulta más conveniente el empleo mixto de los tres métodos, ya que de este modo se logran resultados más completos y se soportan mejor las conclusiones. En cualquier caso, el examen del control interno consta de dos fases: La investigación con los funcionarios y empleados para describirlo, graficarlo o resolver el cuestionario, y el estudio real de la operación para ver si efectivamente -- responde a lo asentado en la investigación anterior.

Evaluación del Control Interno.

Es la impresión que se fija en la mente del auditor respecto de si el control interno es bueno o defectuoso, es decir, si permite la consecución plena de sus objetivos o

no. La forma en que se resuelve si el control interno es razonable o insuficiente, es en principio, por la comparación de estándares ideales de control interno contra el control vigente. Esto hace particularmente importante que el Licenciado en Contaduría tenga conocimiento de la teoría de un buen control interno en actividades específicas.

2.4.- ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

El profesional de la Contaduría actúa en un campo que ofrece posibilidades extraordinarias: los negocios.

Al decir de don Ricardo Mora Montes, el terreno de acción del Licenciado en Contaduría lo constituyen los estados financieros y alrededor de los cuales establece tres fases que definen las actividades típicas de este profesionalista.

1. La preparación de estados financieros.
2. La revisión (auditoría) de estados financieros
3. El análisis e interpretación de estados financieros.

La preparación de estados financieros, es la labor genética de la actividad del Licenciado en Contaduría, ya que la necesidad primera de los hombres de negocios fue encontrar una forma metódica de registrar sus operaciones y los

resultados que les producían.

La revisión de estados financieros surgió como necesidad de ratificar la veracidad de los mismos, por parte del empresario.

Finalmente, frente a unos estados financieros confiables se requirieron conclusiones respecto de lo adecuado o inadecuado de los resultados conseguidos y de lo sólido de los elementos disponibles para seguir operando.

El análisis de estados financieros es el trabajo encaminado a conocer y entender las relaciones existentes entre los diversos elementos contenidos en los estados financieros pertenecientes a un mismo ejercicio y de las tendencias seguidas por tales elementos contenidos en estados de fechas sucesivas.

Del concepto anterior se desprende que el análisis trata de conocer y entender las relaciones de las cifras, ya que nos permite apreciar hechos y situaciones que las cifras aisladas no delatan, tales como la sobre inversión en inventarios, en clientes, en activo fijo, insuficiencia de capital de trabajo, excesivos gastos no deducibles, etc.

El estudio de las tendencias que los elementos financieros muestran en períodos sucesivos nos van a permitir

constatar el sentido que han seguido la situación financiera y económica y los resultados del negocio.

Importancia y finalidad.

Como sabemos los estados financieros sirven de base para la toma de decisiones, y es por esa razón que es importante obtener de ellos la mayor información posible.

Los estados financieros sólo nos muestran situaciones y hechos aislados. Son las relaciones entre esos hechos y situaciones y sus tendencias seguidas durante períodos sucesivos los que nos permiten obtener información que es necesario conocer y que las cifras de estados financieros por sí solas no muestran.

Al analizar los estados financieros de la empresa se podrán obtener elementos de juicio apropiados para formular sus conclusiones sobre la solvencia, la estabilidad, la situación financiera y económica y los resultados de la misma. Estas conclusiones permitirán proceder con mayor seguridad a la toma de decisiones.

El análisis de estados financieros le interesa a las siguientes personas:

- a) A los dueños para tener un conocimiento más amplio del negocio.

- b) A los inversionistas para estimar si la inversión que pudieran efectuar en la empresa estaría segura, si les produjera buenos resultados.
- c) A los administradores quienes necesitan segura y adecuada información para dirigir la empresa.
- d) A las financieras para obtener los datos que necesitan a fin de decidir si otorgan o no créditos a la empresa.

Estados financieros básicos en el análisis.

El Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en la Posición Financiera son los estados financieros básicos debido a que son los que tienen por objeto brindar un claro y preciso informe sobre la situación financiera y los resultados obtenidos con motivo de las operaciones mercantiles realizadas en cada ejercicio fiscal.

El analizador utilizará los estados financieros secundarios para complementar el estudio de la información que muestran los Estados Financieros básicos.

2.5.- TOMA DE DECISIONES.

La información, producto principal de la contabilidad es aquella que puede ser utilizada o tiene gran in-

fluencia en la toma de decisiones, desde luego no sería la única en utilizarse, habrá otras y las decisiones serán tomadas en base al juicio personal y conocimientos específicos de las personas que intervienen en ellas, pero no se puede negar que la información contable es la herramienta cuantitativa más importante para este fin.

En el mundo económico interdependiente de hoy, es enorme la necesidad de datos cuantitativos, y especialmente información financiera, para tomar acertadas decisiones. Un buen sistema de contabilidad es esencial para la correcta -- toma de decisiones porque proporciona un método de registrar la información que puede usarse para comunicar datos significativos a las partes interesadas. La terminología de la -- contabilidad es el lenguaje en que se expresa la actividad cotidiana de los negocios.

C A P I T U L O 3

GENERALIDADES DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

- 3.1. CONCEPTO DE CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL
- 3.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y EPOCAS DE APLICACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA -- FISCAL
- 3.3. CLASIFICACION DEL CUESTIONARIO DE EFI- CIENCIA FISCAL
- 3.4. ELEMENTOS PARA LA ELABORACION DEL ---- C.E.F.
- 3.5. VIABILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL C.E.F.
- 3.6. COSTEABILIDAD DEL C.E.F.

C A P I T U L O 3

GENERALIDADES DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

3.1.- CONCEPTO DE CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

A sabiendas de que las disposiciones fiscales ---- afectan y/o regulan las actividades u operaciones de cual--- quier empresa, y considerando que es el profesional de la -- contaduría a quien, la mayoría de las veces, corresponde el cumplimiento correcto y oportuno de las obligaciones emana-- das de dichas disposiciones. Consideramos de vital importan-- cia que el Licenciado en Contaduría o quien sea el responsa-- ble del aspecto impositivo de la organización, cuente con el apoyo de un instrumento que le permita detectar posibles fa-- llas, errores u omisiones referentes al aspecto fiscal; de-- terminar si el sistema ofrece cierta seguridad sobre el ma-- nejo de las cuestiones impositivas; determinar los puntos -- que vale la pena instruccionar fiscalmente o bien insistir - sobre su debido manejo; procurar estrategias que repercutan en beneficios fiscales; y en general tener una idea sobre el desenvolvimiento de las funciones o actividades conectadas - con la materia impositiva, evaluándolas oportunamente y des-- pués tomar las medidas de acción que correspondan.

Al instrumento que hacemos referencia en el párra-- fo anterior se le denomina "Cuestionario de Eficiencia Fis-- cal", tema central de esta tesis. Y para adentrarnos propia--

mente en el tema, daremos algunos conceptos que permitan tener una semblanza de lo que es el cuestionario de eficiencia fiscal.

Concepto de Cuestionario: Técnica tendiente a obtener información mediante una serie de preguntas escritas, previamente formuladas.

El concepto de cuestionario es en la actualidad muy empleado en las diferentes áreas del conocimiento y a través de su aplicación se pueden obtener elementos necesarios para poder formarse un juicio sobre determinado caso.

La utilización del cuestionario permite ahorrar tiempo en la investigación de un asunto determinado, utilizando únicamente las preguntas que se consideren fundamentales para poder formular las conclusiones sobre el tema en cuestión.

Ahora bien, derivado de lo anterior, daremos un concepto de lo que debe entenderse por Cuestionario de Eficiencia Fiscal:

"Como aquel instrumento que mediante una serie de preguntas elaboradas de acuerdo a una investigación y fundamentadas conforme a las disposiciones fiscales, formuladas a los funcionarios de la entidad con la finalidad de evaluar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales que tie-

ne una empresa determinada, ya sea en su calidad de contribuyente o como retenedor".

3.2.- OBJETIVOS, ALCANCE Y EPOCAS DE APLICACION - DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Objetivos

Mediante la aplicación del cuestionario de eficiencia fiscal a cualquier empresa se persiguen los siguientes objetivos:

- Evaluar en cualquier momento la situación fiscal que guarda la entidad.
- Obtener elementos de juicio suficientes para evaluar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales que le sean aplicables.
- Detectar situaciones que si no se toman medidas correctivas oportunas, pueden derivarse contingencias que de alguna manera afectan la situación fiscal de la empresa.
- Corregir todas aquellas situaciones o anomalías derivadas de la evaluación realizada, para que dentro del marco de la ley se puedan buscar alternativas, si existen, para minimizar el efecto fiscal.
- Aprovechar los estímulos que conceden las disposiciones fiscales.

- Que la empresa cumpla oportunamente con sus -- obligaciones fiscales que le sean aplicables.
- Evitar toda clase de sanciones fiscales.

Alcance

El cuestionario de eficiencia fiscal es aplicable a cualquier empresa, y comprende todos aquellos departamen--tos que se encuentran vinculados con las disposiciones fis--cales.

Para aplicar el C.E.F. es necesario tomar en cuenta la profundidad que se le pretenda dar, ya que se puede -- aplicar a una o varias secciones o bien a todos aquellos de--partamentos que se encuentren afectos a las disposiciones -- fiscales. Lo anterior dependerá de la magnitud de la empre--sa, de la diversidad de sus operaciones, del criterio de los funcionarios de la empresa, y de las necesidades de la orga--nización. Pero de preferencia deberán evaluarse todas aque--llas secciones que se encuentren afectas a las leyes fisca--les, para obtener los elementos suficientes que permitan --- evaluar en forma correcta la situación fiscal de la empresa a un momento determinado.

Dentro de los departamentos que integran una em---presa y que tienen relación con las leyes fiscales se en----cuentran los siguientes: contabilidad, ventas, crédito y co--branzas, compras, almacén, nóminas, entre otros.

Por lo general, los departamentos que conforman -- una empresa son afectados por las disposiciones fiscales, por lo que es necesario conocer la estructura de su organización para conocer funciones y responsabilidades de cada departamento, y de esta manera adecuar la aplicación del C.E.F. para cada empresa en particular, con lo que se obtendrá una -- mejor evaluación.

Epocas de Aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.

La aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal se puede llevar a cabo al inicio, al final o en cualquier época del ejercicio fiscal de la empresa.

Lo más recomendable es que la evaluación se efectúe antes de que termine su ejercicio fiscal, con la finalidad de poder verificar si se están considerando todos los -- ingresos, costos o gastos del negocio, y si éstos cumplen -- debidamente con los requisitos que señalan las disposiciones fiscales, así como poder determinar si la organización está aprovechando óptimamente todos aquellos beneficios que le -- conceden dichas disposiciones. Además porque resulta conveniente verificar que las obligaciones periódicas que cumple la empresa durante su ejercicio se hayan realizado correcta y oportunamente, y si se encuentra alguna contingencia, ésta podrá ser corregida de inmediato dentro del marco que seña--

lan las propias disposiciones.

3.3.- CLASIFICACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Para poder llegar a presentar una clasificación -- del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, primero haremos referencia a la forma como se clasifican los cuestionarios en -- general.

Los cuestionarios, por la clase de respuesta que - se desea obtener, pueden clasificarse dentro de estos tres - tipos:

- Cuestionario con respuesta abierta;
- Cuestionario con respuesta cerrada y
- Cuestionario con respuesta selectiva.

La respuesta abierta es la obtenida en función de la pregunta que deja en libertad al interrogado para expresar ampliamente sus apreciaciones.

La respuesta cerrada es la obtenida en función de la pregunta que obliga al interrogado a contestar afirmativa o negativamente.

La respuesta selectiva es obtenida en función de - la pregunta que deja al interrogado la libertad de escoger -

entre varias alternativas.

Considerando lo expuesto anteriormente, el C.E.F. - será un cuestionario formulado con respuestas selectivas, ya que en él se utiliza una combinación de respuesta abierta y cerrada, se diseña de tal manera que las preguntas permitan al interrogado dar una respuesta afirmativa, negativa o no aplicable, y además se le deja en libertad para ampliar su respuesta.

Ahora bien, las respuestas obtenidas deben ser verificadas para asegurarse de su veracidad, soportándolas en papeles de trabajo. Y considerando el grado de profundidad y amplitud que se dé a esta revisión complementaria, a solicitud expresa de la compañía a que se aplique, se puede clasificar el C.E.F. de la siguiente manera:

A) Cuestionario de Eficiencia Fiscal Profundo

Este cuestionario debe ser elaborado de tal manera que se consideren los aspectos más importantes de todas las obligaciones fiscales de la empresa evaluada, revisándose -- todas aquellas operaciones y documentación que se encuentren relacionadas con las preguntas contenidas en el transcurso - de todo el C.E.F. Por lo general el Cuestionario de Efi---- ciencia Fiscal Profundo comprende:

- a) Revisar objeto social de acuerdo con su escritura constitutiva.

- b) Revisar los distintos avisos de iniciación de operaciones y/o modificaciones que han presentado ante las diversas Dependencias Oficiales para verificar su cumplimiento.
- c) Revisión de todos y cada uno de los distintos contratos que a la fecha tenga celebrados la empresa para determinar su efecto fiscal.
- d) Verificar selectivamente las diversas cuentas de resultados del último ejercicio anual o de los últimos meses del ejercicio que transcurre para determinar el correcto cumplimiento de -- las obligaciones fiscales que debe cubrir esa empresa y revisar si sus gastos reúnen requi-- sitos para llevar a cabo su deducción en los - términos de las disposiciones fiscales vigen-- tes.
- e) Revisar selectivamente la cuenta de sueldos -- para determinar el correcto cálculo y reten--- ción del Impuesto por Salarios.
- f) Determinación del salario que utilizan, tanto para el pago de aportaciones al INFONAVIT, como para el cálculo de las cuotas que cubren al Seguro Social, así como la verificación de los plazos para la presentación de aviso y pagos - correspondientes.
- g) Revisión de sus declaraciones del I.S.R. e --- I.V.A. del último ejercicio fiscal terminado.

- h) Revisión del cálculo del o los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio que transcurre, así como del Impuesto al Valor Agregado para determinar si se están pagando adecuadamente.
- i) Pláticas con funcionarios de la empresa para tratar de detectar a base de preguntas y respuestas si existiere alguna contingencia de carácter fiscal.

B) Cuestionario de Eficiencia Fiscal Normal

Este cuestionario consiste en la revisión de las obligaciones fiscales elementales de la empresa, en una forma simple. Este tipo de cuestionario generalmente abarca lo siguiente:

- a) Revisión del objeto social señalado en su escritura constitutiva.
- b) Verificar cuáles son los avisos de iniciación de operaciones que debieron presentar.
- c) Revisión selectiva de cálculos del Impuesto -- por Salarios, Seguro Social y aportaciones al INFONAVIT.
- d) Pláticas con funcionarios responsables de las áreas respectivas (contabilidad, costos, almacén, etc.) y tratar de detectar a base de preguntas y respuestas si existiera alguna contingencia de carácter fiscal.

Es conveniente señalar que independientemente del tipo de C.E.F. que se aplique a la empresa, después de aplicarlo se procederá a preparar un informe en el cual se proporcionarán los elementos para que dentro del marco de la Ley se proceda a corregir las deficiencias fiscales que se hubieran detectado.

3.4.- ELEMENTOS PARA LA ELABORACION DEL C.E.F.

Para contar con los elementos suficientes para la elaboración del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, es necesario recabar información a fin de tener un conocimiento amplio de las características particulares de la empresa a evaluar, y así se puedan obtener los mejores beneficios de su aplicación.

La información se obtendrá a través de pláticas con funcionarios de la empresa, así como a través del estudio de su organigrama, manual de organización, catálogo de cuentas, manuales de procedimientos, planes y presupuestos, etc. Esto además de proporcionar un conocimiento general de la compañía que se pretenda evaluar, servirá de base para la elaboración del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.

Una vez conocidas las características particulares de la empresa, se realizará un análisis de la información recabada con el objeto de localizar las posibles deficien-

Es conveniente señalar que independientemente del tipo de C.E.F. que se aplique a la empresa, después de aplicarlo se procederá a preparar un informe en el cual se proporcionarán los elementos para que dentro del marco de la Ley se proceda a corregir las deficiencias fiscales que se hubieran detectado.

3.4.- ELEMENTOS PARA LA ELABORACION DEL C.E.F.

Para contar con los elementos suficientes para la elaboración del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, es necesario recabar información a fin de tener un conocimiento amplio de las características particulares de la empresa a evaluar, y así se puedan obtener los mejores beneficios de su aplicación.

La información se obtendrá a través de pláticas con funcionarios de la empresa, así como a través del estudio de su organigrama, manual de organización, catálogo de cuentas, manuales de procedimientos, planes y presupuestos, etc. Esto además de proporcionar un conocimiento general de la compañía que se pretenda evaluar, servirá de base para la elaboración del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.

Una vez conocidas las características particulares de la empresa, se realizará un análisis de la información recabada con el objeto de localizar las posibles deficien-

cias fiscales en que incurre la empresa y, que necesariamente requerirán de una revisión con mayor profundidad.

Ahora bien, el Cuestionario de Eficiencia Fiscal - deberá contener las preguntas que permitan obtener la información suficiente para evaluar en forma correcta la situación fiscal de la entidad, dichas preguntas deben de estar - formuladas de tal manera que la contestación negativa indique que existe algún problema de tipo fiscal y, consecuentemente se procederá a dar mayor amplitud en la revisión de éstos.

Es evidente, que puesto que las preguntas del C.E.F. deben estar fundamentadas legalmente, resulta indispensable el conocimiento de todas aquellas disposiciones fiscales que regulan las características específicas de la empresa a evaluar.

3.5.- VIABILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Al estructurar dicho instrumento, éste debe ser formulado de tal manera que sea de fácil manejo, tanto para el usuario del mismo como del funcionario al que se entrevista, para lo cual es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

— Al elaborarlo debe procurarse que la redacción

sea lo más entendible posible, utilizando los términos adecuados y fundamentada legalmente -- cada pregunta que se desee plantear. De tal -- manera que el interrogado capte lo que se le -- está preguntando y dé una respuesta adecuada, claro que dichas respuestas serán verificadas selectivamente para cerciorarse de la veraci-- dad de las mismas.

- Deben de enumerarse todas las preguntas que se quieran anotar en el Cuestionario, así como -- identificar claramente a que rubro pertenecen. Por ejemplo, formular preguntas para activo, - pasivo, capital, estímulos, I.V.A., etc., para su mejor comprensión.
- Incluir en el cuestionario sólo las preguntas de interés para formarse un juicio correcto de la situación fiscal de la empresa.
- Debe aplicarse al responsable directo de cada área que le sea aplicable la pregunta.

Para cerciorarse del progreso continuo en la efi-- ciencia fiscal de la empresa, es recomendable aplicar el --- C.E.F. con la profundidad que requieran las necesidades de - la misma, una vez al año. Lo anterior con el objeto de dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de cada evalua-- ción, observando si son llevadas a la práctica correctamente así como verificar el correcto y oportuno cumplimiento ---

de las obligaciones fiscales vigentes en cada ejercicio fiscal.

Serán los funcionarios de cada empresa los que deben analizar y decidir quién, cuándo y con qué periodicidad se debe aplicar el cuestionario de eficiencia fiscal.

3.6.- COSTEABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

El costo que representa la aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal a cualquier empresa depende, entre otros factores, de su magnitud, de la complejidad de sus operaciones afectas por las disposiciones fiscales, de la profundidad con que se aplique el cuestionario, y de quién sea el encargado de su aplicación.

Al aplicar el Cuestionario de Eficiencia Fiscal un asesor externo se debe considerar que éste determinará el importe de sus honorarios de conformidad con el tiempo empleado y el número y categoría del personal que lleve a cabo la evaluación.

En la realización de dicha evaluación por una persona especializada en materia fiscal que preste sus servicios permanentemente en la empresa, se debe tomar en cuenta que esta persona devengará una cantidad fija como sueldo, y

que normalmente cuenta con la colaboración de otras personas que regularmente integran todo un departamento de impuestos, lo que representa un costo más elevado que el solicitar una asesoría externa o bien utilizar sólo los servicios del Contador o Contralor de la propia organización.

Cuando la empresa no tiene grandes complicaciones y sus operaciones son rutinarias, el Contador o Contralor -- puede ser la persona indicada para encargarse de la evaluación fiscal, lo que definitivamente hará que el costo del -- servicio sea menor que en los anteriores.

Ahora bien, cada empresa en particular debe determinar qué es lo que más le conviene y no puede generalizarse en el sentido de que una empresa grande, por ese solo hecho requiera un especialista fiscal interno, ya que también ---- existen otras empresas muy pequeñas que tienen la necesidad de contar con un fiscalista interno, debido a que las operaciones que realizan son sumamente complicadas.

C A P I T U L O 4

DISEÑO Y EVALUACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

- 4.1. EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL C.E.F.
- 4.2. CARACTERISTICAS DEL RESPONSABLE PARA APLICAR EL C.E.F.
- 4.3. EL LICENCIADO EN CONTADURIA COMO CONTADOR O CONTRALOR DE UNA EMPRESA
- 4.4. EL LICENCIADO EN CONTADURIA COMO ASESOR EX--TERNO.
- 4.5. EL LICENCIADO EN CONTADURIA ESPECIALISTA EN MATERIA FISCAL DENTRO DE UNA EMPRESA
- 4.6. ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA
- 4.7. DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL
- 4.8. APLICACION DEL C.E.F.
 - 4.8.1. Identificación de irregularidades
 - 4.8.2. Recomendaciones para la corrección de irregularidades
 - 4.8.3. Informe derivado de la aplicación del C.E.F.

C A P I T U L O 4

DISENO Y EVALUACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

4.1.- EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL CUES- TIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Debido a que los impuestos afectan diversos aspectos del negocio, es importante que el responsable de su planeación y control fiscal tenga un buen conocimiento del mismo. Esta cualidad, es evidente que la reúne el profesional de la contaduría debido a su intervención directa en los aspectos administrativos y operacionales de los negocios, lo que le permite tomar en muchos casos las posiciones administrativas y financieras de mayor nivel en las empresas.

Además de lo expuesto en el párrafo precedente, es importante que el responsable del aspecto fiscal tenga los conocimientos suficientes para poder comprender e interpretar las disposiciones fiscales que afectan al negocio. Por lo que el profesionista que por su formación académica es el indicado para ser el responsable de la planeación y control fiscal de la empresa es el Licenciado en Contaduría, con experiencia tanto en el área contable como en auditoría de estados financieros. Esta afirmación se fundamenta además con las siguientes consideraciones:

— Las leyes fiscales en general y en específico —

- La Ley del Impuesto sobre la Renta, para poder ser interpretadas implican en mayor o menor --- grado el conocimiento de la técnica contable. - Ya que la base esencial del Impuesto sobre la - Renta es la utilidad o renta, la cual se deter- mina, con algunas excepciones, de acuerdo con - los procedimientos establecidos por dicha téc-- nica.
- Las operaciones que realiza una empresa fatal-- mente quedan registradas en contabilidad y a--- tienden a aspectos contables de una u otra ma-- nera.
 - La fuente de información de las declaraciones - de impuestos es la contabilidad. Por lo que re- sulta indispensable llevar una contabilidad --- adecuada, dispuesta de tal forma que mediante - un eficiente control interno, garantice una in- formación completa, clara y oportuna, cuyos --- asientos deben estar respaldados con la docu--- mentación e información que en cada caso se re- quiera.
 - Las autoridades hacendarias están facultadas -- para revisar la información y declaraciones de impuestos presentadas por la empresa, por lo -- que es indispensable se analice dicha informa-- ción, antes de presentarla, con la misma menta- lidad de auditor que utilizarán las citadas au-

toridades.

Es importante aclarar que el Licenciado en Contaduría no puede abarcar totalmente el aspecto fiscal, pues debido a su preparación académica no puede tomar decisiones sobre aspectos contenciosos o eminentemente legales. Por lo que se recomienda que dicho profesionista se auxilie de un abogado, al tratar asuntos de índole fiscal complejos que requieran fundamentos de Derecho.

Como quedó establecido en párrafos anteriores, es el Licenciado en Contaduría el profesionista que en forma idónea puede desarrollar la planeación y el control fiscal de las empresas, y por ende es la persona indicada para ser el responsable de la elaboración y aplicación del cuestionario de eficiencia fiscal. Esta función puede desarrollarla desde las tres posiciones siguientes:

- Como Contador o Contralor de una empresa
- Como asesor externo
- Como especialista en materia fiscal dentro de una empresa.

Ahora bien, en puntos posteriores se analizarán las ventajas y desventajas que representa para la empresa el contar con uno u otro tipo de servicio de los enunciados.

4.2.- CARACTERISTICAS DEL RESPONSABLE PARA APLICAR EL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Como se mencionó en el punto anterior, es el Licenciado en Contaduría el profesionista indicado para la elaboración y aplicación del C.E.F.

Ahora bien, siendo el campo de acción del Licenciado en Contaduría tan vasto y complejo, lo idóneo para obtener los mejores resultados en la aplicación del C.E.F. es que este profesionista sea especialista en impuestos.

El Licenciado en Contaduría, que sea responsable de aplicar el C.E.F., debe reunir ciertas características de índole personal y técnico que lo capaciten plenamente en el ejercicio de esta actividad profesional.

Dentro de los atributos de carácter personal a que se hace referencia en el párrafo anterior, podemos mencionar como mínimos los siguientes:

— Buen criterio

Debido a que en el transcurso del desarrollo del C.E.F. pueden hallarse algunas situaciones que no se encuentran perfectamente enmarcadas dentro de las disposiciones fiscales o legales o bien pueden quedar incluidas en varias. Su -

buen criterio debe llevarlo a dar soluciones - adecuadas a estos problemas.

— Buena memoria

Dado que los impuestos son de naturaleza dinámica, el dominio del conocimiento de los mismos exige el contar con una buena memoria que permita retener y recordar ese manantial de -- disposiciones fiscales: leyes, reglamentos, -- decretos, circulares, etc. Sin que ésto quiera decir que dicho profesionalista deba apren-- derse de memoria todas las disposiciones fis-- cales, pero sí debe tener una memoria que le - permita tener acceso a esas informaciones.

— Capacidad imaginativa

La imaginación permite al evaluar la situación fiscal de las empresas, dar alternativas ori-- ginales para el cumplimiento de sus obligacio-- nes fiscales de tal manera que la empresa pueda obtener el máximo de beneficios posibles, - sin desvirtuar el pleno respeto de los precep-- tos jurídicos.

— Capacidad receptora

Al aplicar el C.E.F., se debe tener la sufi-- ciente capacidad para percibir las fallas o -- deficiencias en que esté incurriendo la empre-- sa, así como para captar mucho más allá de lo que se le dice entre líneas o en forma oral.

— Inquietud por la investigación

El responsable de la elaboración y aplicación del C.E.F. debe tener gusto por la investigación, interesarse por conocer lo que pasa en la empresa y en sus operaciones que se encuentran afectas por las disposiciones fiscales.

— Mentalidad positiva

Al desarrollar la aplicación del C.E.F. se deben buscar siempre beneficios monetarios para la empresa, con apego a las disposiciones fiscales, sin incurrir en riesgos.

— Facilidad de comunicación

Es requisito indispensable el poseer habilidad verbal y escrita, tanto para la elaboración y aplicación del C.E.F., así como al informar -- del resultado de la evaluación fiscal.

Al elaborar el C.E.F. se debe contar con la -- técnica de redacción que permita realizarlo en forma clara y concisa, de tal manera que re--- sulte perfectamente comprensible a los funcionarios que se les aplique.

Al aplicar el C.E.F. se debe tener la habili-- dad tanto para manejar la entrevista, así como para obtener la información más completa.

Al informar del resultado de la evaluación --- fiscal se debe hacer con habilidad para pre--- sentar bien definidas las deficiencias encon--

tradas, así como tener tacto para presentar de la forma más atractiva las sugerencias tendientes a subsanarlas y a optimizar la situación -- fiscal de la empresa.

- Conocimientos fiscales profundos y propósito -- continuo de estudios.

Es evidente que al desarrollar la aplicación -- del C.E.F., el responsable de esta actividad -- necesita indispensablemente poseer conocimien-- tos sólidos referentes a todas aquellas dispo-- siciones legales y fiscales que afectan a la -- empresa.

El propósito continuo de estudios garantiza el estar al día en los conocimientos fiscales. Por lo que es evidente que el responsable del desarrollo del C.E.F. debe ser un gran estudioso, - pues será la única forma en que pueda ser efi-- ciente.

Además de las características personales enuncia-- das, es conveniente señalar que dicho profesionista debe ---- preocuparse siempre por proyectar una imagen profesional en - el trato con otras personas en lo que se refiere al modo de - vestirse, amabilidad, dignidad y comportamiento.

Por lo que se refiere a las características técni-- cas del responsable para desarrollar el C.E.F., debe tener --

la preparación académica que corresponda a un Licenciado en Contaduría, y estar constantemente actualizado en todas ---- aquellas disposiciones legales y fiscales que afectan de una u otra manera a las sociedades mercantiles.

4.3.- EL LICENCIADO EN CONTADURIA COMO CONTADOR O CONTRALOR DE UNA EMPRESA

Como quedó establecido en puntos anteriores, es - el Licenciado en Contaduría el profesionista idóneo para desarrollar la planeación y control fiscal de las empresas, -- pudiendo realizar dicha función desde las tres posiciones ya enunciadas. En este Apartado haremos referencia al Licenciado en Contaduría como Contador o Contralor de una empresa -- que realice tal función.

Existen muchas empresas en las que el responsable de todos los asuntos de índole fiscal son parte de la actividad profesional de su Contador o Contralor. Normalmente lo anterior es debido a que los altos funcionarios de las empresas señalan -- que no necesitan contar con un especialista en impuestos, -- haciendo las siguientes consideraciones: Que su Contador o Contralor --- domina ampliamente el aspecto fiscal; que el tamaño de su -- empresa no requiere contar con un especialista en la mate--- ria; que resulta más barato que contar con un especialista.

Las razones anteriores, aunque poseen algo de ló-

gica, son muy simplistas, para determinar correctamente si la empresa requiere de un departamento interno de impuestos. Para tener una conclusión sólida sobre el particular habrá que hacer un estudio concienzudo de las características específicas de la empresa de que se trate, considerando principalmente; la diversidad y complejidad de sus operaciones que se encuentran afectas por disposiciones fiscales, así como su estilo dinámico de administración y su diversificación geográfica.

Ahora bien, en las empresas que no tienen grandes complicaciones y sus operaciones son rutinarias sin que exista prácticamente crecimiento de ninguna índole, el Contador o Contralor puede desempeñar satisfactoriamente las funciones relacionadas con su aspecto fiscal.

Es conveniente agregar que para asegurar la eficiencia de las funciones señaladas, se requiere que dicho profesionalista procure mantenerse al día en el conocimiento de las disposiciones fiscales, a través de la lectura del Diario Oficial de la Federación, conferencias, seminarios, pláticas con autoridades hacendarias y especialistas en la materia, etc. Además es recomendable que para tratar asuntos de cierta complejidad, el Contador o Contralor se auxilie de un especialista fiscal externo.

En los casos en que el Contador o Contralor sea el

responsable de la función fiscal de la empresa, éste siempre debe pugnar por que se cuente con una estructura organizativa tal que le permita tener un buen grado de confiabilidad - sobre el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales que legalmente recaigan sobre la misma. Teniendo en mente este objetivo básico, el Contador o Contralor -- procurará la implementación de una serie de medidas y mecanismos que le permitan obtener dichos resultados.

Con base en lo anterior, hay que señalar que uno de los mecanismos a que se hace referencia es el C.E.F., mismo que al desarrollarse por el Contador o Contralor presentará ciertas ventajas y desventajas que mencionaremos a continuación:

Como ventajas señalaremos las siguientes:

- El Contador o Contralor conoce ampliamente toda la estructura y diversidad de operaciones de la empresa, por lo que al desarrollar el -- C.E.F. va ha estar en posibilidad de profundizar la evaluación en las áreas que considere - con más probabilidades de presentar deficiencias en el manejo de sus asuntos fiscales.
- Al detectar irregularidades en materia fiscal en cualquiera de las áreas de la empresa, está en posibilidad de implementar de inmediato las medidas correctivas que juzgue pertinentes --- dentro del marco de los preceptos jurídicos.

- El costo del diseño y aplicación del C.E.F., - indiscutiblemente resulta menor que el que representaría que lo aplicara un departamento -- interno especializado en materia fiscal o un - Despacho de asesores externos.
- Posibilidad de efectuar revisiones periódicas con la finalidad de cerciorarse que se estén - cumpliendo correctamente los procedimientos de control interno, así como las recomendaciones derivadas de revisiones anteriores.

Como desventajas mencionamos las siguientes:

- Debido a que el campo fiscal es tan vasto y -- complejo, es definitivo que el Contador o Contralor nunca llegará a dominarlo completamen-- te, por lo que al desarrollar el C.E.F. se corre el riesgo de no aprovechar todos lo bene-- ficios fiscales a los que tenga derecho la empresa, así como de que no se consideren todas las obligaciones fiscales a que se encuentra - sujeta la misma.
- Dado que el Contador o Contralor se centraliza en los asuntos específicos de la empresa, éste carece de una visión amplia y completa del aspecto fiscal, lo que lo limita para proponer - mejores alternativas para el cumplimiento de - las obligaciones fiscales inherentes a la or--

ganización.

- Al efectuar el C.E.F. el Contador o Contralor existe la posibilidad de que no se lleve a -- cabo en forma correcta, ya que se trata de -- una autoevaluación, y por consiguiente difi-- cilmente se reconocen las deficiencias o ---- errores cometidos.
- Falta de independencia mental que le permita actuar con plena libertad al desarrollar el - C.E.F., ya que los altos funcionarios y so--- cios o accionistas pueden influir en su cri-- terio, a quienes normalmente les interesa re- ducir la carga fiscal sin importarles el res- peto cabal de los ordenamientos jurídicos vi- gentes.
- Debido a que el Contador o Contralor está en contacto permanente con diversos aspectos de la empresa, como son el financiero o conta--- ble, el organizacional, el operacional y el - fiscal, podría en cualquier momento anteponer a la importancia fiscal alguno de los otros - aspectos enunciados en perjuicio del mismo.

4.4.- EL LICENCIADO EN CONTADURIA COMO ASESOR EX- TERNO.

Una de las formas en que el Licenciado en Contadu-

ría presta sus servicios profesionales es a través de un --- Despacho, en el que se prestan una gran gama de servicios - como son: Contabilidad, Auditoría de Estados Financieros, -- Asesoría Fiscal, Análisis y Evaluación de Estados Financie-- ros, Auditoría Operacional, Elaboración de Presupuestos, Au-- ditoría Administrativa, etc.

Debido a que durante el ejercicio de su actividad profesional en un Despacho, el Licenciado en Contaduría está en contacto con diversas empresas de diferente giro, magni-- tud, ubicación geográfica, y demás características propias - de las mismas, ésto le permite contar con un amplio panorama de los negocios sobre todo en el aspecto específico con que trata su actividad, ya que normalmente en dichos Despachos - existen profesionales de la Contaduría especializados en las diferentes áreas en que ofrecen sus servicios.

Considerando lo expresado anteriormente resulta -- evidente que un Despacho de profesionales de la Contaduría, por la diversidad de los servicios que presta, requiere de - una adecuada estructura organizacional, de tal manera que se tengan perfectamente definidos los distintos departamentos - con que se encuentre integrado. Dado que nuestro tema está - ubicado en el aspecto fiscal, creemos conveniente esbozar -- cómo se encuentra estructurado el departamento fiscal dentro del Despacho de referencia, de manera ilustrativa y no limi-- tativa, con la finalidad de que se tenga una idea de cómo --

funciona el mismo. (Cuadro Número 5).

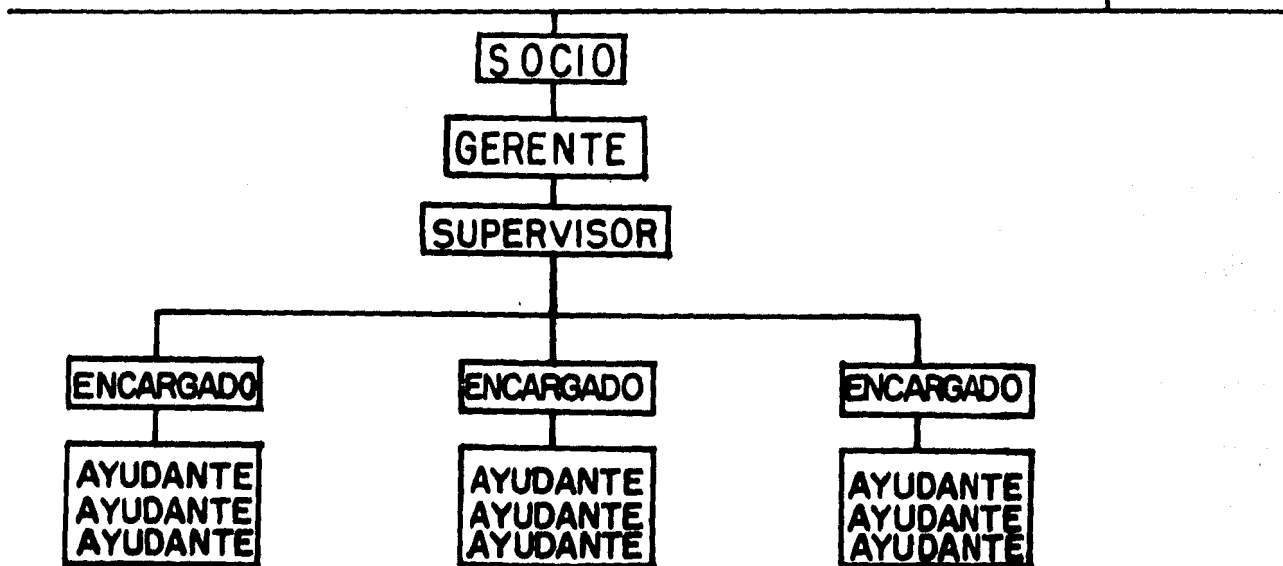
Dentro de los servicios que presta el Departamento de impuestos de un Despacho de profesionales de la Contaduría, tenemos los siguientes:

- Contestación de consultas de tipo fiscal en -- forma escrita o por vía telefónica en cuanto al:
 - Impuesto sobre la Renta.
 - a) Impuesto a los Ingresos de las Socie-- dades Mercantiles.
 - b) Impuesto al Ingreso de las Personas -- Físicas.
 - Impuesto al Valor Agregado.
 - Otros Impuestos Federales y Locales.
 - Diversos conceptos de Previsión Social ta-- les como:
 - a) Seguro Social.
 - b) INFONAVIT.
 - c) Fondo de Ahorro, etc.
- Revisión de declaraciones de ISR, IVA, ISPT, - tramitación ante la Secretaría de Hacienda y - Crédito Público de devoluciones de impuestos, reducción de pagos provisionales, avisos, ---- etc.; asesoría de resoluciones de recursos de de revocación que procedan en contra de las -- resoluciones dictadas por las autoridades.
- Elaboración de Calendario de Obligaciones Fis-

DEPARTAMENTO FISCAL EN UN DESPACHO DE
ASESORES EXTERNOS

ORGANIGRAMA

DIRECCION GENERAL



CUADRO NUMERO 5

cales, Instructivo de Impuestos Federales.

- Aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal.
- Y otros servicios.

Para decidir sobre la conveniencia de solicitar el servicio de aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal por parte de un Despacho, es importante tomar en cuenta las siguientes ventajas y desventajas que representa el utilizar este tipo de servicio.

Como ventajas señalamos las siguientes:

- El asesor externo cuenta con un amplio conocimiento de todo el panorama fiscal, debido a que su actividad específica normalmente se especializa en esta materia, lo que asegura obtener los mejores resultados al aplicar el Cuestionario de Eficiencia Fiscal.
- El cúmulo de experiencia profesional que obtiene dicho profesionista al tratar con gran diversidad de clientes, permite que al evaluar la situación fiscal de la empresa se presenten mejores alternativas para la optimización de la eficiencia fiscal de la misma.
- El asesor externo, tanto al desarrollar la aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal como al señalar las irregularidades encontradas y las recomendaciones para subsanarlas,

no verá limitado su libre criterio.

- Derivado de la aplicación del C.E.F., y del dominio en el conocimiento de las disposiciones fiscales con que cuenta el asesor externo, éste estará en posibilidad de sugerir el mejor aprovechamiento de los beneficios fiscales que le sean aplicables a la empresa.
- Es evidente que dicho profesionista al evaluar la situación fiscal de la empresa, y al juzgar la actuación de las personas implicadas con el aspecto fiscal del negocio lo hará con objetividad e imparcialidad, lo que asegura confiabilidad en los resultados de la evaluación.

Como desventajas mencionamos las siguientes:

- Al aplicar el C.E.F. un asesor externo se va encontrar con algunas limitaciones en la información que se le proporcione, debido a que las empresas guardan cierto hermetismo y por lo consiguiente en algunas ocasiones no cuenta con elementos suficientes para evaluar correctamente la situación fiscal de la empresa.
- Debido a que el asesor externo no conoce en forma integral la estructura de la empresa, así como la diversidad de sus operaciones, esto lo puede llevar al emitir su informe sobre el resultado de la evaluación fiscal practica-

da a presentar sugerencias inoperantes para la misma organización, ya que al proponerlas no se consideran las implicaciones administrativas u operativas que las mismas traen inevitablemente.

- En algunas ocasiones debido al exceso de trabajo del asesor externo, la empresa no recibe oportunamente la prestación del servicio de aplicación del C.E.F., ya que muchas veces la compañía solicita este servicio en períodos en que la misma debe cumplir con una serie de obligaciones fiscales, por lo consiguiente al realizar la evaluación fiscal y detectar irregularidades de la organización, ésta tendría que incurrir quizás en la presentación de declaraciones complementarias, lo que muchas veces trae aparejado el pago de sanciones.
- El asesor externo al presentar su informe del resultado de la evaluación fiscal, y en él las alternativas para subsanar las deficiencias encontradas, no define cuál es la alternativa que debe seguirse, por lo que se deja esta decisión bajo la responsabilidad del funcionario responsable del aspecto fiscal del negocio, a quien muchas veces le resulta difícil tomar la decisión.
- No se pueden efectuar revisiones periódicas --

frecuentes que permitan verificar que las sugerencias presentadas al evaluar la situación fiscal de la empresa hayan sido llevadas a la práctica correctamente.

4.5.- EL LICENCIADO EN CONTADURIA ESPECIALISTA EN MATERIA FISCAL DENTRO DE UNA EMPRESA.

Es definitivo que una de las características esenciales de los impuestos en México ha sido la rapidez con que han ido modificándose las leyes, reglamentos, decretos, etc. Aunado a lo anterior, debemos considerar que las empresas -- entre sí guardan numerosas diferencias que les hacen tener -- una singular personalidad, con una problemática fiscal particular para cada una de ellas.

Esto ocasiona que la gran mayoría de las empresas se preocupen por contar con los instrumentos, procedimientos y demás herramientas que les permitan tener un buen grado de confiabilidad sobre el correcto y oportuno cumplimiento de -- sus obligaciones derivadas de los preceptos jurídicos que -- enmarcan sus actividades.

Con base en lo anterior, algunos negocios han optado por establecer, como un elemento o herramienta a los -- que se hace referencia, un departamento que se encargue específicamente de la realización de las actividades relacio--

nadas con todo el aspecto fiscal de la empresa, del que normalmente el responsable es un Licenciado en Contaduría.

Las funciones que normalmente se le encomiendan a un departamento de impuestos, quedan agrupadas en cuatro --- grandes apartados como sigue:

- a) De control y vigilancia.- Son aquellas que se refieren al correcto y oportuno cumplimiento - de las obligaciones fiscales a cargo de la empresa.
- b) De planeación.- Aquellas que se desarrollan a manera de estudios, análisis y cuestionamien-- tos amplios y profundos, sobre actos u opera-- ciones diversas y aplicables antes de que ta-- les operaciones sean llevadas a la práctica, - buscando siempre el menor impacto fiscal posi-- ble a cargo de la empresa.
- c) Asesoría.- Aquellas de orientación e informa-- ción fiscal a todas las demás áreas de la com-- pañía para dar un curso más adecuado a las o-- peraciones que se realizan, una vez considera-- do el impacto impositivo.
- d) De operación.- Aquellas de tramitación o ges-- toría y conexos que se dan por la necesidad de la relación Fisco-Contribuyente.

Consideramos conveniente, para mayor comprensión -

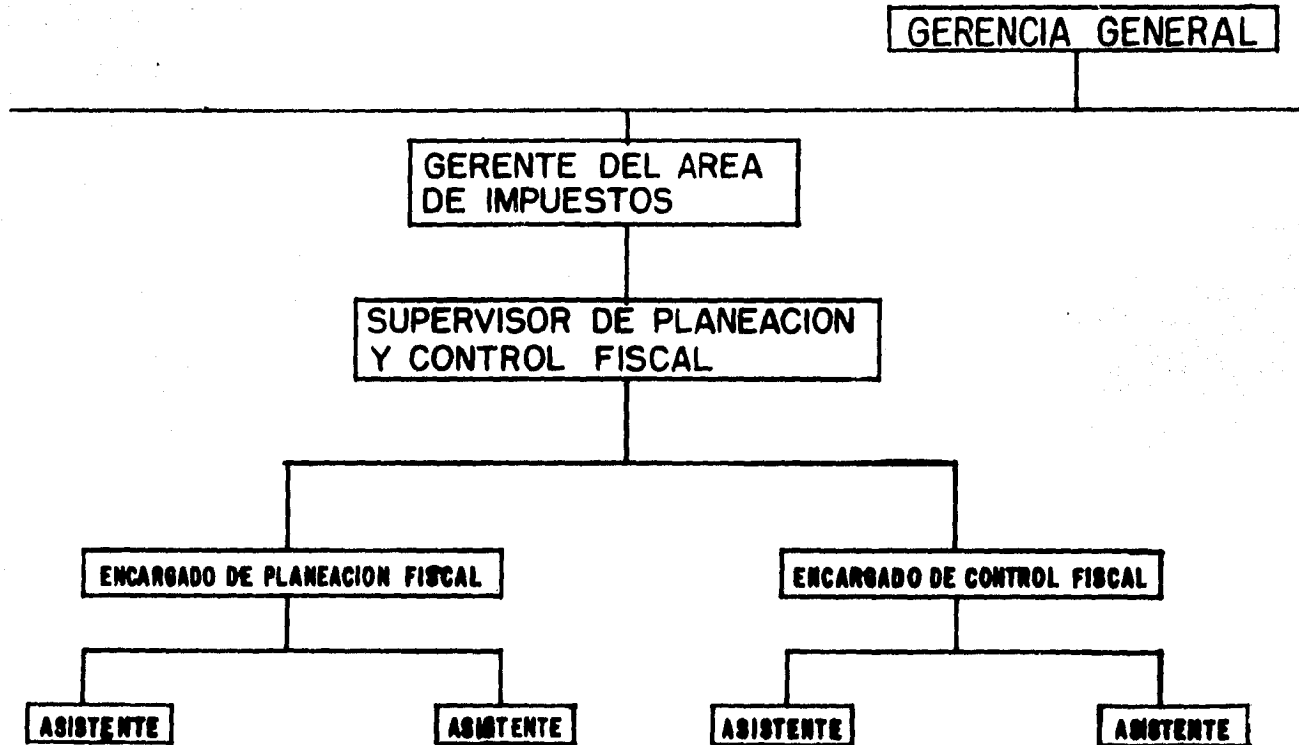
del punto en cuestión, dar un panorama en forma general de cómo se encuentra estructurado un departamento de impuestos dentro de una empresa, procurando que el esquema de organización presentado sea un modelo común para todas las compañías, obviamente que deberá simplificarse o por el contrario empezar a sofisticarse según las características de la empresa (tamaño, volumen de operaciones, complejidad administrativa, empresas de grupo, ámbito de sus actividades, etc.) y siempre acorde a la solvencia de la misma. (Cuadro Número 6)

Como ya mencionamos anteriormente dentro de las funciones que desempeña el departamento de impuestos de una empresa están las de planeación y control fiscal e implícita en ellas está el desarrollo del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, mismo que al aplicarse por este departamento representa ciertas ventajas y desventajas para el negocio, que se señalan a continuación.

Como ventajas mencionamos las siguientes:

- El responsable del departamento de impuestos conoce a profundidad la estructura de la empresa y demás características de la misma, y por lo tanto estará en posibilidad de llevar a cabo la evaluación enfocándola con más profundidad a aquellas áreas que a su juicio tengan más posibilidades de incurrir en deficiencias, y así mismo puede saber cuáles son las consecuencias de sus recomendaciones propuestas, —

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DENTRO DE UNA EMPRESA
ORGANIGRAMA



CUADRO NUMERO 6.

en el orden operativo, administrativo, financiero u otros.

- Debido a la especialización más detallada sobre los aspectos fiscales específicamente relacionados con la empresa, al contar con un departamento de impuestos, se está en mejores posibilidades de aprovechar los beneficios fiscales que conceden las leyes respectivas.
- Poder verificar en cualquier período del ejercicio fiscal de la empresa la correcta realización de las operaciones afectas por las disposiciones fiscales, así como cerciorarse que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones practicadas anteriormente se estén llevando a la práctica en forma correcta.
- Dado que el departamento de impuestos está de tiempo completo al servicio de la empresa, resulta evidente que en la aplicación del C.E.F. así como en la corrección de deficiencias encontradas y trato en general de problemas fiscales se hará en forma oportuna de acuerdo como lo exijan las circunstancias.
- Se cuenta en la empresa quien asuma, desde el punto de vista fiscal, la responsabilidad y por consiguiente quedan bien definidas las sugerencias derivadas de la aplicación del C.E.F., ya que será el propio responsable quien decida

sobre cuál es la mejor alternativa para mejorar la eficiencia fiscal de la organización.

- Debido a que la empresa posee muchos aspectos de carácter confidencial, ésta proporcionará su información más completa y veraz sólo al personal interno de la misma, por lo que el departamento de impuestos contará con los elementos suficientes para evaluar satisfactoriamente la situación fiscal de la organización.

Como desventajas señalamos las siguientes:

- Este especialista tiene un panorama fiscal limitado debido a que sus conocimientos se encuentran centralizados en los impuestos que afectan las operaciones específicas que realiza la empresa, por lo que carece de una imaginación creativa que le permita presentar mejores alternativas en el tratamiento de las deficiencias fiscales encontradas en la evaluación de la situación fiscal de la misma.
- Muchas veces la opinión de los niveles superiores puede afectar la independencia mental del responsable de la cuestión fiscal de la empresa. Ya que la tendencia de estos funcionarios es el interpretar la función del departamento de impuestos como aquélla que les permita pagar siempre menos impuestos, sin importarles el

pleno respeto de los lineamientos jurídicos que regulan el aspecto fiscal de la organización, - por lo que algunas ocasiones dicho responsable, ante la necesidad de conservar su empleo, permite la comisión de ciertas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales -- del negocio.

Debido a lo anterior, cuando se practica una -- evaluación de la situación fiscal de la empresa no se puede tener la plena seguridad de que se señalen todas las deficiencias encontradas.

- Es inevitable que al autoevaluarse, difícilmente se reconozcan todas aquellas deficiencias en que esté incurriendo la empresa, ya que se carece de objetividad e imparcialidad al practicar dicha evaluación.
- Es definitivo que el costo de mantener un departamento interno de impuestos es más oneroso que si se pagan servicios profesionales sobre trabajos específicos o si el Contador o Contralor es el responsable de los asuntos fiscales - del negocio.

4.6.- ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

Es importante que se tenga un conocimiento amplio - de las características de la empresa, con el objeto de que -

el responsable de su evaluación fiscal tenga los elementos - suficientes para poder desarrollar eficientemente su trabajo, por lo cual se hace indispensable que se estudie a la orga-- nización desde su formación, conocer cuál es su giro o acti-- vidad, la complejidad de sus operaciones, su magnitud, los - diferentes departamentos que la integran, operaciones extra-- ordinarias, políticas, ubicación de la planta, contratos, -- sistema de control interno, así como el estar al tanto de - nuevos proyectos, nuevas operaciones, innovaciones de pro--- ductos, etc.

El análisis de las características particulares de la empresa a evaluar permitirá implantar eficientemente el - Cuestionario de Eficiencia Fiscal, contando así con un ins-- trumento confiable que se ajuste a dichas características, y en él quedarán perfectamente definidas cada una de las áreas afectas por las disposiciones fiscales para que sea aplicado al responsable de cada una de ellas.

Además de lo expresado anteriormente, el análisis - mencionado permitirá también enmarcar correctamente al nego-- cio en cuanto a todas las disposiciones fiscales que le a--- fecten, garantizando con ello una evaluación de todas las -- obligaciones que emanen de ellas.

La información de referencia se obtendrá a través - de entrevistas con los altos funcionarios de la empresa, y -

en ellas además de obtener información se fijarán claramente las condiciones y limitaciones del trabajo, a quién deberá dirigirse el informe, el tiempo en que se considere se llevará a cabo el trabajo, el personal que participará en el desarrollo del mismo. Y en el caso de que la aplicación del C.E.F. esté a cargo de un Despacho también se determinarán los honorarios correspondientes, quedando formalizado todo esto posteriormente por medio de una carta de propuesta de honorarios.

4.7.- DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

En la elaboración del Cuestionario de Eficiencia Fiscal se debe tener presente que ha de diseñarse de tal manera que resulte de fácil comprensión y manejo al aplicarse tanto para el encargado de la evaluación como para los funcionarios que se interroguen, para lo cual se deberán observar los elementos básicos siguientes:

- a).- Se anotará en su encabezado el nombre de la empresa, se hará referencia de que se trata de un Cuestionario de Eficiencia Fiscal.
- b).- Se debe anotar la fecha de que entra en vigor este instrumento.
- c) Es importante anotar la fecha en que se actualice dicho cuestionario, y el nombre de quien realice la actualización.

- d).- Anotar el nombre del responsable de su formulación.
- e).- Anotar el nombre de la persona que lo revisó.
- f).- Formulación de las preguntas que se estimen convenientes, utilizando una técnica de redacción que las haga claras y concisas, y sin utilizar palabras rebuscadas, señalando en cada caso su fundamento legal.
- g).- Debe de seguirse un orden adecuado al formular el cuestionario, de tal manera que las preguntas estén clasificadas en forma uniforme, por ejemplo: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos, Costos, Gastos, Estímulos Fiscales y otros.
- h).- Cada pregunta debe formularse de tal forma que se conteste en alguna de las opciones siguientes:
- Positiva
 - Negativa
 - No aplicable
- Y además en cada respuesta se formularán las observaciones o comentarios que se consideren pertinentes.
- i).- Al elaborar el Cuestionario de Eficiencia Fiscal se deben consultar todas las disposiciones fiscales que afectan a la empresa.

Para su mejor comprensión, en cuanto al diseño en -

la formulación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, presentamos de manera ilustrativa el siguiente cuestionario procurando sea un modelo común para todas las empresas al tratar de evaluar sus obligaciones fiscales más genéricas. (Cuadro Número 7)

4.8.- APLICACION DEL CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL.

Una vez que se ha elaborado el C.E.F., conforme a lo expresado en puntos anteriores, se está en posibilidad de aplicarlo eficientemente a la empresa que se pretenda evaluar.

La resolución del cuestionario debe hacerse personalmente con los encargados del manejo de las operaciones o actividades que involucran aspectos fiscales.

Considerando que es a través de la resolución del cuestionario como se obtendrán los elementos precisos y necesarios para formarse un juicio acerca del debido cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes a la empresa, al aplicarlo se debe procurar obtener una información lo más detallada, veraz y precisa posible. Por lo que en el desarrollo de la aplicación del cuestionario se tratará de dar confianza al interrogado para que responda con libertad, para lo cual es indispensable escucharlo con interés, tratarlo

con cortesía y procurar satisfacer sus dudas haciendo las --
aclaraciones respectivas.

Ahora bien, para asegurarse de la veracidad de la --
información obtenida se deben comprobar las respuestas de --
los interrogados, ya sea solicitando datos precisos, regis--
tros o cualquier prueba o evidencia que respalde la misma, y
además es necesario que dichas pruebas o evidencias queden -
asentadas en papeles de trabajo, ya que dicha información --
constituye el fundamento de las conclusiones a que se llegue
en la evaluación fiscal. La profundidad de esta revisión de-
pende del tipo de C.E.F. que se aplique, ya sea el profun-
do o el normal.

4.8.1. Identificación de Irregularidades.

Terminada la resolución del Cuestionario de Efi---
ciencia Fiscal, así como la elaboración de papeles de traba-
jo complementarios en los que se tenga asentada la comproba-
ción de las respuestas del cuestionario, se procederá a ha--
cer una recopilación de todos aquellos datos obtenidos, a --
fin de analizarlos cuidadosamente.

Los datos obtenidos de que hablamos en el párrafo -
anterior, así como las apreciaciones personales del encarga-
do de aplicar el cuestionario, serán los determinantes para
que éste haga una justa evaluación de la situación fiscal de

la empresa. En dicha evaluación se deben identificar claramente las deficiencias o irregularidades en que incurre el negocio al manejar sus diversos aspectos fiscales, ya que éstos son los puntos que merecen mayor atención para estar en posibilidad de proponer las alternativas más convenientes para su correcta solución.

La evaluación es, probablemente, la etapa más difícil e importante a realizar durante el desarrollo del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, por lo tanto, la evaluación procurará siempre ser lo más objetiva y concreta posible, de tal manera que las deficiencias e irregularidades que surjan queden fundamentadas legalmente y se respalden en evidencias que contengan la suficiente capacidad de apoyo y convencimiento.

Por lo que es recomendable determinar, siempre que sea posible, el efecto cuantificado que provocan las deficiencias detectadas, a fin de que a la hora de presentarlas en el informe se motive a los altos funcionarios de la empresa a poner en práctica las recomendaciones conducentes a subsanarlas. Así mismo es aconsejable que las deficiencias o irregularidades detectadas se discutan con el personal que de alguna manera está relacionado con éstas, a fin de conocer sus apreciaciones.

4.8.2. Recomendaciones para la Corrección de Irregularidades.

Después de haber evaluado los datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, se deberán señalar las recomendaciones tendientes a corregir las deficiencias o irregularidades encontradas.

Las recomendaciones son la parte medular de la aplicación del C.E.F., por lo que al emitir las se deben tener presentes las siguientes consideraciones:

- La capacidad y experiencia del responsable de la aplicación del C.E.F., son factores decisivos para la determinación de unas recomendaciones correctas.
- Se necesita tener una percepción clara y precisa de los problemas fiscales de la empresa.
- Las recomendaciones propuestas deben estar acordes con la estructura, objetivos y políticas de la empresa.
- Las recomendaciones deben respetar cabalmente los preceptos jurídicos a que se encuentre sujeto el negocio.
- El costo de llevar a la práctica las recomendaciones deberá quedar justificado por los beneficios que proporcionen a la empresa.
- Las recomendaciones deben presentarse debidamente clasificadas por su grado de importancia y redactándolas en forma clara y sencilla para su mejor comprensión.

- Se tratará que los efectos de la acción a seguir, derivados de las recomendaciones, sean obtenidos oportunamente para su óptimo aprovechamiento.
- Se tratarán de prevenir en las recomendaciones los factores que puedan obstaculizar su cumplimiento.

De ser posible se emitirán dos o más alternativas para la solución de un mismo problema, con el objeto de que la empresa escoja la que considere pertinente, haciendo hincapié sobre aquella recomendación que se considere más adecuada, y señalando siempre el fundamento legal de cada una de ellas. Así mismo, cuando sea posible, se deben cuantificar los resultados previsibles que se derivarán de la correcta aplicación de las recomendaciones, presentándolas en el informe en una forma atractiva y convincente para que los altos funcionarios de la empresa no duden en llevarlas a la práctica.

4.8.3.- Informe Derivado de la Aplicación del C.E.F.

El resultado de la evaluación fiscal se dará a conocer por medio de un informe final, que se deberá entregar al alto funcionario que previamente se haya designado y se enviarán copias (o síntesis) de dicho informe a todos los encargados de los departamentos que se vean afectados.

El informe final será un documento donde se asienten, fidedignamente, todas las deficiencias e irregularidades detectadas y pormenores de la aplicación del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, así como las recomendaciones y sugerencias de solución de la problemática.

Dada la importancia que reviste un informe, puesto que en él se incluye el resultado del trabajo efectuado, requiere que su presentación cause un impacto de profesionalismo, calidad y confianza, por lo que su presentación y contenido debe reunir, entre otros, los siguientes requisitos:

- Debe estar redactado en forma sencilla, clara y precisa.
- Las conclusiones deben estar apoyadas con argumentos razonados y convincentes, motivando la acción correspondiente.
- Debe estar escrito con limpieza y en papel adecuado.
- No hacer críticas que no vayan acompañadas de sugerencias constructivas o que no estén respaldadas por hechos.

Elaborado el borrador del informe se procederá a discutirlo con todos los responsables que se vean afectados por sus observaciones y recomendaciones, con el propósito de que las deficiencias o irregularidades encontradas se some-

tan a discusión y coincidan con su existencia como se describe en el cuerpo del informe.

El contenido básico del informe normalmente debe -- incluir los tres elementos siguientes:

- a).- Alcance y limitaciones del trabajo, Esta sección debe ser breve y en ella deben identificarse las áreas o departamentos sujetos a examen; el criterio de prioridad establecido; las condiciones de contratación específicas y la responsabilidad asumida en el trabajo realizado.
 - b).- Deficiencias o irregularidades encontradas. En esta parte del informe se presentan las deficiencias e irregularidades encontradas y se -- destaca el efecto cuantificado de ellas, señalando sus causas y consecuencias, así como su fundamento legal.
 - c).- Recomendaciones para mejorar la eficiencia. Es conveniente que las recomendaciones se incluyan inmediatamente después de que se señalan -- las deficiencias o irregularidades. Se deberá considerar, para hacer cualquier recomendación, la factibilidad de su desarrollo.
- Estas recomendaciones deben respetar plenamente los preceptos jurídicos, por lo que al enunciarse se hará citando su fundamento legal, --

cuantificándose en lo posible los resultados -
previsibles de llevarlos a la práctica.

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA
FISCAL EN LAS
SOCIEDADES MERCANTILES

CUADRO NUMERO 7

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

C O N T E N I D O

- GENERAL
- ACTIVO
- PASIVO
- CAPITAL CONTABLE
- INGRESOS
- GASTOS
- REMUNERACIONES AL TRABAJO
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- ESTIMULOS FISCALES

NOTA: Este cuestionario es aplicable a Sociedades Mercantiles para evaluar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales más genéricas.

Las preguntas están formuladas de tal manera que las respuestas afirmativas indican que se están realizando correctamente las obligaciones fiscales evaluadas, las negativas indican lo contrario y N/A no aplicables.

GENERAL

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 5

G E N E R A L	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Existe un calendario de obligaciones fiscales o el implantado se cumple y funciona debidamente?</p>			
<p>2.- ¿Se han presentado correctamente y en tiempo las solicitudes de inscripción y/o avisos al Registro Federal de Contribuyentes? (Avisos de: Cambio de Denominación o de Domicilio, de Apertura o Cierre de Establecimientos, de Alta, Cambio o -- Baja de Obligaciones, Cambio de Actividad, de Liquidación, de Cancelación, etc.)</p>			
<p>3.- ¿Se han presentado en tiempo las -- declaraciones de impuestos provisionales o definitivas?</p>			
<p>4.- ¿La empresa ha presentado última---mente declaraciones complementarias? ¿Por qué razones?</p>			
<p>5.- ¿Se registran oportunamente las o--peraciones en los libros de contabilidad, atendiendo a que la ley señala un retraso máximo de 2 meses?</p>			
<p>6.- ¿Practica alguna revisión el área de contabilidad, auditoría o alguna -- otra sobre las declaraciones de im---</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 5

GENERAL	SI	NO	/A	OBSERVACIONES
<p>puestos?</p> <p>¿De qué naturaleza son y con qué frecuencia se realizan?</p> <p>7.- ¿La clasificación contable es adecuada para la determinación de los ingresos excluibles, o no afectos a la LISR?</p> <p>8.- ¿Se preparan en la empresa conciliaciones periódicas entre los ingresos afectos a IVA u otros impuestos especiales?</p> <p>9.- ¿Se concilia la utilidad contable respecto de la fiscal, aclarando diferencias?</p> <p>10.- ¿Existe algún medio de control o supervisión para determinar si los comprobantes reúnen los requisitos fiscales?</p> <p>11.- Si la Cfa. lleva el sistema mecanizado de contabilidad. ¿Se ajusta a las disposiciones legales que establece el Código Fiscal de la Federación?</p> <p>12.- Si la Cfa. lleva el sistema electrónico. ¿Cumple con todos los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación respecto a este sistema?</p> <p>13.- En caso de que existan importaciones y/o exportaciones se ha cerciorado</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 5

G E N E R A L	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>que se cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p style="margin-left: 20px;">a).- Existen pedimentos aduanales?</p> <p style="margin-left: 20px;">b).- La descripción y el valor de los artículos, consignados en el pedimento aduanal --- coinciden con los anotados en las facturas comerciales y con los contabilizados?</p> <p style="margin-left: 20px;">c).- Existen cuentas de gastos de los agentes aduanales?</p> <p style="margin-left: 20px;">d).- Se pagaron los impuestos --- aduanales respectivos contra las liquidaciones selladas por la autoridad y con la impresión de la caja registradora?</p> <p>14.- Si la compañía está sujeta al Impuesto Especial Sobre Producción y --- Servicios ¿se formuló un cuestionario para revisar el debido cumplimiento de la ley?</p> <p>15.- En general, por lo que respecta a los demás impuestos y obligaciones a que está sujeta la compañía o de los que es responsable solidaria ¿Se verificó el cumplimiento señalándose en su caso, las excepciones respectivas?</p> <p>16.- ¿Todos los trabajadores, funcionarios y obreros se encuentran inscritos en el Seguro Social conforme al término que establece dicha ley? (Artículo 19 LSS)</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 5

G E N E R A L	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>17.- ¿Para integrar el salario diario integrado se incluyen los siguientes - conceptos: el aguinaldo, gratificaciones, primas, comisiones, alimentación y habitación gratuita, ahorro (si el - trabajador no aporta una cantidad ---- igual), horas extras en caso de que se hayan establecido en el contrato? (Artículo 32 LSS)</p>				
<p>18.- ¿Los avisos de inscripción, modificación de salario y baja se presentan dentro del término señalado cinco días hábiles que establece la Ley del Seguro Social?</p>				
<p>19.- ¿Se calculan correctamente y verifican las liquidaciones de las cuotas obreras de todos los trabajadores, ---- excepto los que perciben salario mínimo general?</p>				
<p>20.- ¿Se han efectuado correctamente - las aportaciones al INFONAVIT del 5% - y para aplicar este porcentaje se toma como base el salario diario integrado o la cuota diaria percibida por el --- trabajador?</p>				
<p>21.- ¿Se entera el impuesto del 1% sobre las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de la empresa, sobre el total de pagos efectuados?</p>				
<p>22.- Los descuentos por préstamos a --</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA N^o 5 DE 5

G E N E R A L	SI	NO	VA	OBSERVACIONES
<p>Los trabajadores por parte del ----- INFONAVIT, ¿Se pagan correcta y oportuna- mente y que formas se utilizan para efectuar dicho pago?</p> <p>23.- ¿Se ha acumulado a la participa- ción de los trabajadores en las utili- dades de la empresa del ejercicio la - participación no cobrada del ejercicio anterior? (Artículo 122 LFT)</p> <p>24.- ¿En caso que existan utilidades a los trabajadores éstas se reparten --- dentro del término que establece la -- Ley Federal del Trabajo?</p> <p>25.- ¿Tratándose de empresas de nueva creación, ¿se investigó y determinó a partir de que fecha empieza la obliga- ción para participar a los trabajado- res en las utilidades? (Artículo 126 LFT)</p> <p>26.- ¿La empresa tiene establecido que personas tienen derecho al reparto de las utilidades de los trabajadores --- conforme establece la Ley Federal del Trabajo?</p>				

A C T I V O

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 12

A C T I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Se han considerado como no deducibles para el ISR, los incrementos del año en la reserva para cuentas de cobro dudoso cargados a resultados? (Artículo 25-IX LISR)</p> <p>2.- Para considerar como deducibles -- las pérdidas sufridas por créditos incobrables, se ha considerado que:</p> <p style="padding-left: 20px;">2.1. ¿Se trata de cuentas que --- prescribieron en el ejercicio? (Artículo 24-XVII LISR)</p> <p style="padding-left: 20px;">2.2. ¿Existe notoria imposibilidad práctica de cobro? Entre otros, en los siguientes casos: (Artículo 24-XVII LISR y 25 RISR)</p> <p style="padding-left: 40px;">I.- Cuando el deudor no tenga bienes embargables.</p> <p style="padding-left: 40px;">II.- Cuando el deudor haya -- fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su -- nombre.</p> <p style="padding-left: 40px;">III.- Cuando se trate de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda del <u>e</u> equivalente a 60 veces el salario mínimo general -</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 12

ACTIVO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>de la zona económica correspondiente al Distrito Federal y no se hubiera logrado el cobro dentro de los dos años siguientes a su vencimiento.</p>				
<p>IV.- Cuando se compruebe que el deudor ha sido declarado en quiebra, concurso o en suspensión de pagos. En el primer supuesto, - debe existir sentencia - que declare concluida la quiebra por pago concursal o por falta de activo.</p>				
<p>3.- En caso de existir pérdida en cambios proveniente de moneda extranjera ¿se ha considerado la opción de deducirla en el ejercicio o partes iguales en cuatro ejercicios a elección del -- contribuyente? (Artículo 26 LISR)</p>				
<p>4.- ¿Las cuentas canceladas por inco-brables se encuentran registradas en - contabilidad con un importe de un peso por un plazo mínimo de cinco años y se conserva la documentación que demues-- tra el origen del crédito? (Artículo 25 RISR)</p>				
<p>5.- ¿La documentación revisada que am- para los inventarios reúne los requi--</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 12

A C T I V O	SI	NO	/A	OBSERVACIONES
<p>sitos fiscales? (Artículo 24-III y 58-II LISR)</p> <p>6.- ¿El método de valuación de inventarios adoptado por la compañía es de los que reconoce la Ley? (Artículo 58-III LISR)</p> <p>7.- ¿Se ha estudiado la posibilidad de valuar los inventarios por el método de Ultimas Entradas Primeras Salidas ---- (UEPS) lo cual es conveniente en épocas de inflación?</p> <p>8.- En el supuesto anterior, ¿se ha --- presentado el aviso correspondiente en el caso de cambiar de Costos Promedios o Primeras Entradas Primeras Salidas -- (PEPS) al método de Ultimas Entradas -- Primeras Salidas (UEPS)? (Artículo 60 LISR y 65 RISR)</p> <p>9.- En los casos de que el costo sea -- superior al precio de mercado de reposición, ¿se ha estudiado la posibilidad de valuar los inventarios al precio de reposición o al neto de la realización? (Artículo 29 LISR)</p> <p>10.- ¿Se han tomado los incrementos a - las provisiones cargados a resultados, como no deducibles? (Artículo 25-IX LISR)</p> <p>11.- ¿Los cargos a la reserva por pér-- didas sufridas en la realización de va-</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 12

ACTIVO	SI	NO	OBSERVACIONES
lores, han cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RISR?			
12.- En el caso de pérdidas sufridas en la realización de valores cargadas directamente a resultados, ¿se cumplieron los requisitos anteriores?			
13.- En el caso de enajenación de terrenos, construcciones, partes sociales y certificados de aportación patrimonial emitidos por Sociedades Nacionales de Crédito ¿se ha efectuado el ajuste al monto original de la inversión con objeto de determinar la ganancia? (Artículo 18 y 19 LISR)			
14.- ¿Se ha estudiado la posibilidad de valorar los inventarios por el sistema de costos estimados o costos estándar, en lugar del sistema de costeo absorbente? (Artículo 40 RISR)			
15.- Los sistemas de control de inventarios (Inventarios perpetuos, pormenorizado o de mercancías generales) se adaptan al giro de la empresa o ¿es aconsejable solicitar autorización para llevar un sistema diferente? (Artículo 58-IV LISR)			
16.- En el caso de exportar productos ¿se ha estudiado la conveniencia de adoptar el sistema de costeo directo? (Artículo 40 LISR y 42 RISR)			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 12

A C T I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>17.- ¿Se tiene establecida la política de deducir de los inventarios las existencias de mercancías deterioradas u obsoletas en el ejercicio en que ésta ocurra y se ha recabado la autorización correspondiente para su destrucción o donación? (Artículos 24-XVIII, 47 LISR y 26 ---RISR)</p>				
<p>18.- ¿Se ha estudiado la conveniencia de excluir del costo de los artículos los fletes, transportes, acarreos, seguros, comisiones, impuestos de importación y derechos aduanales? (Artículo 39 LISR)</p>				
<p>19.- ¿Se encuentran debidamente protegidas las existencias contra pérdidas, robos, daños, etc.?</p>				
<p>20.- ¿Se revisan periódicamente las --partidas que se incluyen en el costo, verificando que correspondan al ejercicio?</p>				
<p>21.- ¿Se han considerado como no deducibles los incrementos del año a la --reserva para obsolescencia de inventarios? (Artículo 25-IX LISR)</p>				
<p>22.- ¿En su caso, se han hecho deducibles los cargos a la reserva para obsolescencia de inventarios, siempre y --cuando se reúnan los requisitos fisca-</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 6 DE 12

A C T I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>les correspondientes? (Artículo 29 RISR)</p>			
<p>23.- Si la compañía tiene casas destinadas a la habitación, aviones, embarcaciones, ¿se ha obtenido la autorización de la S.H.C.P. para deducir su depreciación? (Artículos 46-III LISR y 46 RISR)</p>			
<p>24.- ¿Se han calculado las depreciaciones y amortizaciones sobre bases y tasas consistentes con las del ejercicio anterior y de acuerdo con los límites autorizados por la Ley del ISR? En caso negativo, se tiene obligación de obtener autorización previa de la S.H.C.P. para hacer el cambio. (Artículos 41 LISR y 43 RISR)</p>			
<p>25.- De acuerdo con lo establecido en la Ley ¿se han amortizado o depreciado correctamente?</p> <p style="margin-left: 40px;">25.1 Los gastos relacionados con emisiones de obligaciones? (Artículo 46-V LISR)</p> <p style="margin-left: 40px;">25.2 Las construcciones o instalaciones en bienes propiedad de terceros? (Artículo 46-VII LISR)</p>			
<p>26.- ¿Se han deducido en el ejercicio las reparaciones, así como las adaptaciones a las instalaciones, que no impliquen adiciones o mejoras al activo fijo? (Artículos 46-I LISR y 45 RISR)</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 7 DE 12

A C T I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>27.- Si las tasas para depreciación, -- amortización y agotamiento usadas para efectos contables son diferentes de las que se aplican fiscalmente:</p> <p style="margin-left: 20px;">27.1 ¿Se tiene un adecuado control de las depreciaciones contables y fiscales?</p> <p style="margin-left: 20px;">27.2 ¿Se determina la utilidad o - pérdida fiscal en la enajenación de activos y se concilia su importe con el resultado - contable?</p>			
<p>28.- ¿Las tasas para depreciación y a-- mortización usadas para efectos fisca-- les, son iguales o inferiores a los --- máximos permitidos por la Ley? (Artículos 43, 44 y 45 LISR)</p>			
<p>29.- ¿En el caso de que la Empresa de-- precie fiscalmente sus activos fijos en forma acelerada, cuenta con autoriza--- ción de la S.H.C.P.? (Artículo 41 LISR)</p>			
<p>30.- ¿Se controla adecuadamente el total del IVA acreditable, tomando en cuenta todas las compras de contado y de cré-- dito?</p>			
<p>31.- ¿Se encuentran amparadas las adi-- ciones o mejoras a los activos fijos con documentos que reúnan los requisitos -- fiscales? (Artículo 24-III LISR)</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 8 DE 12

A C T I V O	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<p>32.- ¿Existe una política definida en cuanto a los montos de capitalización de activos fijos?</p>				
<p>33.- En los casos en que la Compañía -- haya otorgado automóviles a su personal ¿la empresa tiene cuidado de que:</p> <p style="margin-left: 40px;">33.1 La depreciación y gastos de -- automóviles se refieran a un solo vehículo por empleado y que al mismo le sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones?</p> <p style="margin-left: 40px;">33.2 En caso de que se utilicen -- vehículos propiedad de los -- trabajadores, la cuota por -- concepto de kilometraje que -- se cubre a los mismos, se encuentra justificada con los -- estudios correspondientes, -- preferentemente aprobados por la S.H.C.P.?</p> <p style="margin-left: 40px;">33.3 Se aplique la tasa del 20% -- sobre el monto original de la inversión para calcular la -- depreciación fiscal del ejercicio. Que cuando se trate de automóviles cuyo factor exceda de 9.0 en los términos del Artículo 5° de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el monto original de la</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA N^o. 9 DE 12

A C T I V O	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
inversión sólo podrá deducirse hasta en un 70%? (Artículo 24-XX LISR)				
34.- ¿El monto total de las inversiones incluye, además del precio del bien, -- los derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la --- transportación, manejo, comisiones sobre compras, honorarios a agentes aduanales e impuestos efectivamente pagados con motivo de la adquisición o importación a excepción del IVA? (Artículo 41 LISR)				
35.- ¿Si en 1985 hubo un ejercicio ---- irregular ¿se calculó la depreciación - como si se tratara de un ejercicio regular? (Artículo 41-I LISR)				
36.- ¿La depreciación de bienes adquiridos por fusión, ha sido calculada sobre la base de los valores pendientes - de deducir de la empresa fusionada? (Artículo 46-IV LISR)				
37.- ¿Se consideró como no deducible la depreciación correspondiente al importe revaluado de los activos fijos? (Artículo 46-VIII LISR)				
38.- ¿Se tienen controles adecuados para que no sigan depreciando o amorti--- zando los activos ya depreciados o amor-				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 10 DE 12

A C T I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>tizados totalmente? (Sobre este punto es conveniente recordar que los valores depreciables de activos adquiridos de otras empresas por liquidación o reembolso de capital, que ya habían iniciado su depreciación o amortización, no podrán ser superiores a los valores pendientes de depreciar o amortizar en la empresa de la que provengan).</p> <p>(Artículo 46-IV LISR)</p> <p>39.- En caso de utilidades en ventas de activo fijo constituidos por bienes inmuebles ¿se efectuó un estudio para analizar diversas alternativas y elegir la más adecuada?</p> <p style="padding-left: 40px;">39.1 Si a la terminación del contrato no se han terminado de amortizar las mejoras, ¿se ha considerado como deducible el saldo pendiente de redimir y se ha presentado el aviso correspondiente a la S.H.C.P.?</p> <p style="padding-left: 40px;">Cabe aclarar que la deducción del saldo por redimir de amortizaciones a mejorar a propiedades arrendadas solamente procede cuando en el contrato de arrendamiento se estipule que dichas mejoras quedarán a beneficio del propietario del inmueble; si no hay tal estipulación, la depreciación deberá continuarse aplicando en los términos de Ley.</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 11 DE 12

A C T I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>40.- ¿La amortización de los cargos y gastos diferidos se han calculado a -- razón del 5% y 10% respectivamente? (Artículo 43 LISR)</p>				
<p>41.- Tratándose de pérdidas en enaje-- nación de bienes ¿se revisó que el --- costo de adquisición correspondió al de mercado y, si fue mayor, la dife--- rencia se consideró como no deducible? (Artículo 25-XII LISR)</p>				
<p>42.- En el caso de bienes adquiridos - bajo el sistema de arrendamiento fi--- nanciero, ¿se verificó que?:</p> <p style="margin-left: 20px;">a) El monto de la inversión se determinó conforme al procedimientoy el porciento que establece la ley ISR y que - la depreciación se está ---- aplicando conforme a las ta- sas autorizadas? (Artículo 48 LISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">b) La diferencia entre el total de pagos convenidos en el -- plazo inicial forzoso del -- contrato y el importe regis- trado como inversión, confor- me al inciso anterior, se -- esté deduciendo proporcional- mente a la vigencia del con- trato? (Artículo 49 LISR)</p>				
<p>43.- En el caso de tener celebrados -- contratos de "arrendamiento financie--</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 12 DE 12

A C T I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>ro" ¿se cumple con lo dispuesto por la LISR, en cuanto al período en el cual deben depreciarse los bienes tomados - en arrendamiento? (Artículo 118 LISR)</p> <p>44.- ¿Si la empresa se encuentra en -- período preoperativo, ¿se han considerado las erogaciones que señala la ley como amortizables a la tasa del 10% -- anual, a menos que el beneficio derivado de dichas erogaciones se concrete al ejercicio en que se realizaron? (Artículos 42 y 43 LISR)</p> <p>45.- ¿Se ha considerado como no deducible el crédito comercial o su amortización? (Artículo 25-XIII LISR)</p>				

P A S I V O

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA N^o 1 DE 7

P A S I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Se verificó que en todos los casos que exista un pasivo, se hayan contabilizado como tal y no como reserva, para tener derecho a la deducción correspondiente en el ejercicio? (Artículo 25-IX LISR)</p>			
<p>2.- ¿Se encuentra analizada por años la reserva para ISR con el objeto de determinar si las provisiones son suficientes o innecesarias?</p>			
<p>3.- En caso de que existan préstamos a terceros (accionistas, empleados u otras personas) a tasas inferiores a las que se pagan sobre los préstamos recibidos:</p> <p style="margin-left: 40px;">3.1 ¿Se ha considerado como no deducible el diferencial? (Artículo 24-VIII LISR)</p> <p style="margin-left: 40px;">3.2 ¿Se han tomado medidas para evitar la no deducibilidad?</p>			
<p>4.- Cuida la compañía de hacer un análisis de aquellos conceptos que son pasivos de aquellos que son estimaciones de pasivo?</p>			
<p>5.- En asistencia técnica, ¿se tiene establecida la política de que los pagos se hagan a la empresa extranjera</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 7

P A S I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>con quién se celebró el contrato, que ésta preste directamente el servicio y que exista evidencia suficiente para - comprobar que se recibió el servicio? (Artículo 24-XI LISR)</p> <p>6.- ¿Tiene la Compañía un control adecuado de las pérdidas en cambios reallizadas?</p> <p style="padding-left: 20px;">6.1 En los casos de pagos de pasivos al extranjero por algunos de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intereses b) Comisiones o mediaciones c) Asistencia técnica d) Regalías e) Arrendamientos <p style="padding-left: 40px;">Se hace la retención del impuesto y se entera a más tardar el día 7 o el siguiente día hábil del mes siguiente a aquel en que el pago sea exigible?</p> <p style="padding-left: 40px;">(Artículo 31 CFF)</p> <p>7.- ¿Considera la compañía como gasto del ejercicio, el importe de los intereses que paga en inversiones de activo fijo?</p> <p style="padding-left: 20px;">(Artículo 24-VIII LISR)</p> <p>8.- En el caso de pasivos a favor de personas físicas (honorarios, dividendos, etc.) ¿considera la compañía que son deducibles siempre que hubieren --</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 7

P A S I V O	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>con quién se celebró el contrato, que ésta preste directamente el servicio y que exista evidencia suficiente para - comprobar que se recibió el servicio? (Artículo 24-XI LISR)</p>			
<p>6.- ¿Tiene la Compañía un control adecuado de las pérdidas en cambios realizadas?</p> <p>6.1 En los casos de pagos de pasivos al extranjero por algunos de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Intereses b) Comisiones o mediaciones c) Asistencia técnica d) Regalías e) Arrendamientos <p>Se hace la retención del impuesto y se entera a más tardar el día 7 o el siguiente día hábil del mes siguiente a aquel en que el pago sea - exigible?</p> <p>(Artículo 31 CFF)</p>			
<p>7.- ¿Considera la compañía como gasto del ejercicio, el importe de los intereses que paga en inversiones de activo fijo?</p> <p>(Artículo 24-VIII LISR)</p>			
<p>8.- En el caso de pasivos a favor de - personas físicas (honorarios, dividendos, etc.) ¿considera la compañía que son deducibles siempre que hubieren --</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 7

P A S I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>sido efectivamente pagados? (Artículo 24-IX LISR)</p> <p>9.- ¿En el caso de estimaciones de pasivo por sueldos trata la compañía de obtener la documentación dentro de los tres meses siguientes al cierre de su ejercicio, con objeto de lograr su deducibilidad?</p> <p>10.- Por las comisiones y mediaciones mercantiles pagadas a residentes en el extranjero han presentado el aviso --- respectivo y se ha cumplido con los -- demás requisitos señalados. (Artículo 24-XXIII LISR y 27 RISR)</p> <p>11.- En caso de que la Compañía tenga constituidas reservas de pasivos (indemnizaciones, contingencias, etc.)</p> <p style="padding-left: 20px;">a) ¿Se han considerado los incrementos, cargados a resultados, como no deducibles? (Artículo 25-IX LISR)</p> <p style="padding-left: 20px;">b) ¿Los cargos hechos contra -- dichas reservas son deducibles, siempre que reunan los requisitos fiscales necesarios? (Artículo 25-IX LISR)</p> <p>12.- ¿Se han retenido y pagado el ISR - por la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa --- (PTU)? (Artículo 24-V LISR)</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 7

P A S I V O	S	I	N	O	N	A	OBSERVACIONES
<p>13.- ¿Se tiene analizada la reserva de PTU de tal manera que se pueda determinar qué partidas son innecesarias por haber prescrito, o por provisiones excesivas?</p>							
<p>14.- ¿Se solicitó autorización para reducir el monto de los pagos provisionales, en caso de que en la declaración anual resulte una diferencia importante a favor? (Artículo 12 LISR y 8 RISR)</p>							
<p>15.- ¿Procede solicitar autorización a la S.H.C.P. de la reducción o excención de pagos provisionales del ISR? En tal caso, ésta deberá ser solicitada a más tardar el primer día hábil del mes de calendario en que deba efectuarse el pago provisional de que se trate. (Artículos 12 LISR y 8 RISR)</p>							
<p>16.- ¿Se han efectuado pagos provisionales en exceso en ejercicios anteriores? ¿se están operando las compensaciones respectivas para recuperar el saldo a favor, o bien, se han iniciado gestiones de devolución?</p>							
<p>17.- ¿Se registran las operaciones que se realizan en moneda extranjera de acuerdo con el tipo de cambio a la naturaleza de la operación? (Artículo 20 C.F.F.)</p>							
<p>18.- Si en la declaración anual del ---</p>							

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 7

P A S I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>ejercicio anterior resultó saldo a fa-- vor, ¿se han operado las compensaciones respectivas o se solicitó su devolu--- ción? (Artículos 22, 23 y 31 C.F.F.)</p>				
<p>19.- ¿Se han efectuado los pagos provi-- sionales deduciendo a la utilidad fis-- cal proporcional del ejercicio, la pér-- dida fiscal pendiente de deducir de --- ejercicios anteriores? (Artículo 12 LISR)</p>				
<p>20.- ¿Se ha verificado el cálculo del - impuesto anual? (Artículos 10 y 13 LISR)</p>				
<p>21.- ¿Se han considerado para la deter-- minación de la utilidad fiscal todos -- los ingresos propios de la operación, - así como los demás ingresos que deben - acumularse de acuerdo con la ley? (Artículos 15 y 17 LISR)</p>				
<p>22.- Para la determinación de las de--- ducciones autorizadas:</p> <p style="margin-left: 20px;">a) ¿Se disminuyeron todas las --- partidas no deducibles? (Artículo 25 LISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">b) ¿Se incluyeron las pérdidas en moneda extranjera pendientes - de amortizar de los cuatro --- ejercicios anteriores? (Artículo 26 LISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">c) ¿Se verificó el cálculo de la deducción adicional en el caso</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 6 DE 7

P A S I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">que tuviera este beneficio, -- así como los papeles de trabajo en donde se determinó? (Artículo 51 LISR)</p> <p>23.- Si resultó pérdida fiscal ajustada en el ejercicio ¿se disminuyó contra el resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior y se presentó declaración complementaria por dicho ejercicio? (Artículo 55 LISR)</p> <p>24.- ¿Se retuvo y se enteró el impuesto sobre salarios efectivamente pagados a los trabajadores (ISPT)? (Artículos 78 y 80 LISR y 98 RISR)</p> <p>25.- ¿La participación de los trabajadores en las utilidades del ejercicio, está calculada sobre la utilidad fiscal (ingresos menos deducciones autorizadas excepto deducción adicional)? (Artículo 10 LISR)</p> <p>26.- ¿Las reservas por fondo de pensiones o jubilaciones de personal y las de primas de antigüedad, se ajustan a las reglas que la ley establece para que -- sean deducibles? (Artículo 19, 20 y 28 LISR)</p> <p>26.1 En caso de que dichas reservas no se ajusten a las reglas que la ley establece, -- ¿se ha comentado con los responsables la conveniencia de --</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 7 DE 7

P A S I V O	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>cumplir con los requisitos para hacerlas deducibles?</p> <p>26.2 Por lo que se refiere a las reservas antes mencionadas que no se ajusten a las reglas que establece la ley, así como por las demás reservas (indemnizaciones, contingencias, etc.) ¿se ha comentado que:</p> <p>a) Los incrementos se hayan considerado no deducibles? (Artículo 25-IX y X LISR)</p> <p>b) Los cargos hechos contra dichas reservas por el pago de obligaciones a cargo de la compañía, ¿se consideraron deducibles, siempre y cuando reúnan los requisitos fiscales necesarios? (Artículo 19 RISR)</p>				

CAPITAL CONTABLE

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 4

CAPITAL CONTABLE	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Se ha pensado en la conveniencia de establecer una empresa controladora? En caso afirmativo, ¿se trata de -- alguno de los siguientes casos?</p> <p style="margin-left: 20px;">1.1 Persona física propietaria de acciones, que desea conservar las indefinidamente.</p> <p style="margin-left: 20px;">1.2 Grupo de empresas.</p> <p style="margin-left: 20px;">1.3 Empresa con acciones de otras empresas.</p> <p style="margin-left: 20px;">1.4 Otros motivos. (explique)</p> <p>2.- ¿Se ha efectuado un estudio para - determinar si conviene fusionar a las - distintas compañías existentes?</p> <p>3.- Si se piensa adquirir nuevas compañías ¿se ha efectuado un estudio para - determinar cuando conviene comprar --- acciones o partes sociales y cuando --- comprar activos y absorber pasivos?</p> <p>4.- Si piensan reembolsar capital a los accionistas ¿se ha tomado en cuenta que se puede reducir capital social aportado sin causar impuesto, en el caso de - las personas físicas? (Artículo 120-II LISR).</p> <p>5.- ¿Tienen el libro de registro de --- utilidades por años a que se refiere -</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 4

CAPITAL CONTABLE	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>el artículo 58-VI LISR.</p> <p>6.- Por los dividendos pagados, se re- tuvo y enteró el 55% de impuesto sobre la renta correspondiente? (Artículo -- 123-II y 152 LISR (excepto a socieda-- des de inversión y mercantiles).</p> <p style="padding-left: 20px;">En el caso de reembolso de capital ¿se identificó la parte correspondiente a aportaciones por las que no se causa el impuesto y la parte que corresponde a utilidades capitalizadas por las que debe pagarse el impuesto de dividendos? (Artículo 120-II LISR)</p> <p>7.- Se paga el impuesto de dividendos - por la participación de utilidades de-- cretadas a favor de obligacionistas u - otros, excepto las correspondientes a - trabajadores en los términos de la le-- gislación laboral. (Artículo 120-III LISR)</p> <p>8.- ¿Se tienen préstamos a socios o --- accionistas?</p> <p style="padding-left: 20px;">8.1 Se cumplen con los requisitos del artículo 120-IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta?</p> <p>9.- ¿Se paga impuesto sobre dividendos por las erogaciones no deducibles que - benefician a socios o accionistas? (Artículo 120-V LISR)</p> <p>10.- ¿Se ha pensado en transformar a --- S.A. las sociedades civiles de servicios</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 4

CAPITAL CONTABLE	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>y las sociedades civiles inmobiliarias o viceversa?</p>			
<p>11.- En caso de fusión, en la que los accionistas sean personas morales, contribuyentes del impuesto de las Sociedades Mercantiles, ¿se ha efectuado un estudio para cuidar el aspecto de utilidades o pérdidas en fusión?</p>			
<p>12.- ¿Por los dividendos pagados a residentes en el extranjero, se ha retenido el ISR a la tasa del 55%? (Artículo 152 LISR)</p>			
<p>13.- En los casos en que se perciban ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero se ha acreditado contra el impuesto que conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta le corresponda pagar. (Artículo 6 LISR, 5 y 6 RISR)</p>			
<p>14.- En el caso de que la compañía haya recibido dividendos o utilidades por inversiones en sociedades mexicanas, ¿se han considerado como ingresos acumulables para efectos del Impuesto sobre la Renta? (Artículo 10 LISR)</p>			
<p>15.- ¿La reserva legal ha sido incrementada con el 5% de las utilidades del año, sin que haya llegado al límite del 20% del capital social?</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 4

CAPITAL CONTABLE	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>16.- Si existen inversiones propiedad de extranjeros, ¿se ha cumplido con la obligación de inscripción en el Registro de Inversiones Extranjeras y en su caso, se han convertido en títulos nominativos?</p>				
<p>17.- ¿El registro de utilidades incluye el análisis de todas las utilidades obtenidas por la empresa, capitalizadas o no, con objeto de determinar el impuesto que debe retenerse cuando sean pagadas a los accionistas?</p>				
<p>18.- Si se pagaron dividendos y los accionistas los reinvirtieron en la suscripción o pago de aumentos de capital, dentro de los 30 días siguientes a su distribución, ¿se comprobó que no se hayan retenido?</p>				
<p>19.- ¿Se presentó declaración en el mes de febrero del año siguiente, proporcionando los datos del accionista que ejerció la opción, así como el monto de las ganancias percibidas y el impuesto acreditable correspondiente? (Artículo 123-III LISR)</p>				
<p>20.- ¿Se proporcionó constancia al accionista del impuesto acreditable, a más tardar el 31 de enero del año posterior a aquel en que se pagaron los dividendos o utilidades? (Artículo 123-I LISR)</p>				

I N G R E S O S

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 3

I N G R E S O S	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Documenta la empresa todas sus -- ventas e ingresos mediante comproban-- tes en los términos de los artículos - 58-II LISR, 29 CFF y 36 RCFF?</p>			
<p>2.- ¿Está acumulando la empresa (per-- sona moral) la totalidad de los ingre-- sos obtenidos? (Artículo 17 LISR)</p>			
<p>3.- ¿Se están considerando no acumula-- bles los ingresos por concepto de:</p> <p style="margin-left: 40px;">3.1 Dividendos distribuidos me--- diante la entrega de acciones o partes sociales de la misma sociedad las que se reinvier-- tan dentro de los treinta --- días siguientes a su distri-- bución en la suscripción o -- por aumento de capital en la misma sociedad. (Artículo 10-I LISR)</p>			
<p>4.- En caso de haber efectuado ventas o prestado servicios al costo o a me-- nos del costo, ¿se cuenta con la docu-- mentación que demuestre que se hizo al precio de mercado, o que los bienes -- habían sufrido demérito, o que exis-- tieron circunstancias que determinaron la necesidad de la operación?</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 3

I N G R E S O S	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>(Artículo 64 LISR y 66 RISR)</p> <p>5.- En el caso de percibir ingresos en especie, ¿se tomó en cuenta su valor de mercado o en su defecto el de avalúo por personal autorizado por SHCP? (Artículo 17-II LISR)</p> <p>6.- En caso de efectuar operaciones en moneda extranjera, ¿para efectos fiscales se están convirtiendo éstas en moneda nacional al tipo de cambio que determine la Ley? (Artículo 20 CFF)</p> <p>7.- Las diferencias en cambios, ¿se están acumulando o deduciendo, según el caso, en el ejercicio en que las deudas o créditos sean exigibles, si se cobran o pagan con posterioridad a su exigibilidad las utilidades que se originen serán acumulables en el ejercicio en que se efectúe el pago del adeudo o el cobro del crédito. (Artículos 17-X y 26 LISR)</p> <p>8.- En caso de que la Compañía haya recibido dividendos de sociedades mexicanas. Los deberá acumular a sus demás ingresos en el año de calendario en que se perciba en efectivo o en bienes. (Artículo 15 LISR)</p> <p>9.- Si la compañía declara sus ingresos bajo el sistema de ventas en abo-</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 3

I N G R E S O S	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>nos, ¿se verificó que el plazo exceda - de doce meses y se difiere más de la -- mitad del precio para después del sexto mes, o bien que los ingresos provienen de contratos de arrendamiento financiero?</p> <p>(Artículo 16 LISR)</p> <p>10.- Si se está aplicando el sistema de ventas en abonos, ¿se han acumulado los abonos efectivamente cobrados?</p> <p>(Artículo 16 LISR)</p>				

G A S T O S

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 6

G A S T O S	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Respecto de todas las deducciones, se está cumpliendo con lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 20px;">1.1 Pueden considerarse estrictamente indispensables para los fines del negocio. (Artículo 24-I LISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">1.2 Están correctamente asentadas en la contabilidad, afectando las cuentas de resultados del ejercicio a que correspondan? (Artículos 24-IV LISR y 16 --- RISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">1.3 Se está cumpliendo con las --- obligaciones de retención y -- entero de impuestos a cargo de terceros? (Artículo 24-IV LISR)</p> <p>2.- ¿Se están comprobando las compras o los pagos de servicios mediante documentación que reúna los requisitos que señalan las disposiciones fiscales y -- cheques nominativos en el caso que procedan? (Artículo 24-III LISR y 15 RISR)</p> <p>3.- ¿Se están efectuando los pagos por seguros y fianzas a instituciones mexicanas, y los mismos corresponden a conceptos deducibles conforme a la Ley? (Artículos 24-XIII LISR y 24 RISR)</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 6

G A S T O S	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>4.- Se está consciente que ¿cuándo los pagos por arrendamiento de inmuebles - excedan del 16% anual sobre el valor - de avalúo del inmueble se está corriendo un riesgo? (Artículo 24-XIV LISR)</p>			
<p>5.- ¿Los capitales tomados en préstamo se están utilizando para los fines del negocio? (Artículo 24-VIII LISR y 18 RISR)</p>			
<p>6.- ¿Los donativos se están otorgando para obras o servicios públicos o a -- instituciones asistenciales o de beneficencia y establecimientos de enseñanza, exentos conforme a la Ley? (Artículo 24 LISR y 14 RISR)</p>			
<p>7.- Los gastos de previsión social, -- ¿se otorgan en forma general en beneficio de todos los trabajadores y se han establecido planes conforme a plazos y requisitos que fija el Reglamento del ISR? (Artículos 24 LISR y 19 y 20 RISR)</p>			
<p>8.- ¿Se está vigilando que a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular establece la Ley? (Artículo 24-XXII LISR)</p>			
<p>9.- En caso de pagos de asistencia técnica a personas residentes en el ex---</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 6

G A S T O S	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>tranjero, ¿se cuenta con la documentación que demuestre que efectivamente se recibió el servicio de quien lo prestó cuenta con los elementos necesarios para prestarlo y que el contrato se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Transferencia de Tecnología? (Artículo 24-XI LISR)</p> <p>10.- ¿Los honorarios de agencia de publicidad se están deduciendo en el año de la erogación?</p> <p>11.- En caso de pagos de honorarios a consejeros, administradores, etc. ¿se están cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley? (Artículo 24-X LISR)</p> <p>12.- En el caso de depreciación y gastos incurridos en automóviles para uso de empleados, ¿existe evidencia de que les es estrictamente indispensable para desarrollar sus actividades?</p> <p>13.- En el caso de atenciones a los clientes, ¿se está vigilando que se formule un plan en el cual dichas atenciones se otorgan sobre bases generales? (Artículo 25-IV LISR)</p> <p>14.- ¿Se está haciendo una correcta separación de los pagos por conceptos de regalías por el uso de patentes, marcas</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 6

G A S T O S	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>de fábrica y nombres comerciales de los efectuados por asistencia técnica recibida, a fin de llevar a cabo las retenciones relativas conforme al régimen correspondiente a cada tipo de pago? (Artículo 156-I y II LISR)</p> <p>15.- En el caso de pagos por concepto de rentas de bienes inmuebles al extranjero derivados de contratos de "arrendamiento financiero", para efectos de la retención se está deduciendo de la totalidad del ingreso obtenido la proporción que se considere como monto original de la inversión en los términos del artículo 48 de la Ley. (Artículo 155 LISR)</p> <p>16.- ¿Se está aprovechando, en caso de reunir los requisitos necesarios, la deducción adicional establecida por el (Artículo 51 LISR)?</p> <p>17.- ¿Se han considerado como no deducibles los siguientes conceptos en caso de que no se cumplan con los requisitos que establece la Ley? (Artículo 25 LISR)</p> <p style="padding-left: 20px;">17.1 Los pagos por impuestos sobre la renta a cargo de la compañía o de terceros?</p> <p style="padding-left: 20px;">17.2 Las cuotas obreras al IMSS pagadas por la compañía (excepto los correspondientes a trabajadores de salario mínimo general)?</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 6

G A S T O S	SI	NO	OBSERVACIONES
17.3 Los gastos derivados de --- compra de casas habitación, aviones o embarcaciones, -- cuando no se tenga autori-- zación de la SHCP?			
17.4 Los pagos que tengan el ca- rácter de participación en utilidades a los trabajado- res?			
17.5 Los obsequios y atenciones a personas que no sean ---- clientes?			
17.6 Los gastos de representa--- ción?			
17.7 Los gastos erogados por --- personas que no tengan re-- lación con el trabajo?			
17.8 Los gastos de viaje y comi- das efectuados a una dis--- tancia menor de 50 Kms. del establecimiento?			
17.9 Las sanciones, recargos, -- así como las indemnizacio-- nes que sean imputables a - la compañía?			
17.10 Las reservas para cuentas - de cobro dudoso, inventa--- rios, fluctuaciones y las - que no sean deducibles con- forme a la Ley del Impuesto sobre la Renta?			
17.11 Las primas pagadas por re-- embolso de acciones?			
17.12 La amortización del crédito mercantil?			
17.13 Las pérdidas por enajena---			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 6 DE 6

G A S T O S	SI	NO	VA	OBSERVACIONES
<p>ción de activos no deduci--- bles?</p> <p>17.14 IVA no acreditado, excepto - si la compañía está exenta - de este impuesto?</p>				

REMUNERACIONES AL TRABAJO

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA N° 1 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Considera la empresa que las prestaciones distintas del salario que perciban quienes ganan salario mínimo están exceptuadas del pago, siempre que se calculen sobre dicho salario y no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral? (Artículo 77-I LISR)</p> <p style="margin-left: 20px;">Entre otros:</p> <p style="margin-left: 40px;">1.1 ¿Aguinaldo?</p> <p style="margin-left: 40px;">1.2 ¿Prima vacacional?</p> <p style="margin-left: 40px;">1.3 ¿Prima dominical?</p> <p>2.- ¿Paga la empresa a sus empleados indemnizaciones por riesgos o enfermedades?</p> <p>3.- ¿Se establece en el contrato de trabajo dicha obligación?</p> <p>4.- ¿Se lleva el control y efectivamente se consideran ingresos exceptuados del pago del impuesto sobre la renta? (Artículo 77-II LISR)</p> <p>5.- ¿Existe un plan de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro? (Artículo 77-III LISR)</p> <p>6.- ¿Considera la empresa que están exceptuados del pago las jubilaciones,</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA N^o 2 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<p>pensiones o haberes de retiro, cuyo --- monto diario no exceda de nueve veces - el salario mínimo general de la zona? (Artículos 77-III LISR y 75 y 84 RISR)</p>				
<p>7.- ¿Reembolsa la empresa a sus em--- pleados los gastos médicos, dentales, - hospitalarios y de funeral? 7.1. ¿Se establece en el contrato de trabajo dicha obligación?</p>				
<p>8.- ¿Se lleva un control y efectiva--- mente se consideran ingresos exceptua--- dos del pago del impuesto sobre la ren- ta? (Artículo 77-IV LISR)</p>				
<p>9.- ¿Se ha hecho del conocimiento de - sus empleados que las prestaciones de - seguridad social que concede el IMSS, - INFONAVIT y otros semejantes no pagan - impuesto? (Artículo 77-V LISR)</p>				
<p>10.- Se ha retenido y enterado conforme al artículo 80 de la Ley ISR el impues- to sobre sueldos y salarios a sus tra-- bajadores?</p>				
<p>11.- ¿Se tiene constancia de la ins--- cripción de los trabajadores en el Re-- gistro Federal de Contribuyentes? (Artículo 83-IV LISR)</p>				
<p>12.- ¿Se proporciona a los trabajadores constancia de percepciones (forma fis--</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>cal HISR-5) a más tardar el día 31 de enero de cada año o en el mes siguiente de separación, si esto ocurre? (Artículo 83-III LISR)</p>				
<p>13.- ¿Se presentó en el mes de febrero la declaración anual de remuneraciones al personal y se calculó debidamente el impuesto anual conforme a la tarifa del artículo 141 de la Ley ISR? (Artículo 83-II y V LISR)</p>				
<p>14.- ¿Concede la empresa las siguientes prestaciones de previsión social:</p> <ul style="list-style-type: none"> 14.1 Subsidios por incapacidad? 14.2 Becas educacionales a trabajadores o sus hijos? 14.3 Guarderfas infantiles? 14.4 Actividades culturales y deportivas? 14.5 Otras análogas? 				
<p>15.- ¿Se establecen en el contrato dichas prestaciones?</p>				
<p>16.- ¿Se cumplen con los requisitos de deducibilidad para la empresa y se sujetan para su exención a las siguientes reglas?..</p> <ul style="list-style-type: none"> 16.1 Si el salario más las prestaciones no superan una cantidad equivalente a siete veces el salario mínimo anual de la zona económica del contribuyente, no hay limitación de la exención. 				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<p>16.2 Si lo supera lo establecido en 16.1 sólo estará exento - el monto de las prestaciones hasta por un salario mínimo general de la zona económica del contribuyente elevado al año.</p> <p>16.3 Cuando los ingresos por la - prestación de servicios personales subordinados exceden de siete veces el salario -- mínimo general de la zona -- económica del contribuyente elevado al año, estará exento el monto de las presta--- ciones de previsión social - hasta un salario mínimo ge-- neral de la zona económica - del contribuyente elevado al año.</p> <p>16.4 En ningún caso, el salario - más, las prestaciones exen-- tas serán inferiores a siete veces el salario mínimo ge-- neral de la zona económica - del contribuyente, elevado - al año. (Artículos 77 LISR y 80 RISR)</p> <p>17.- Considera la empresa que las casas habitación proporcionadas a sus traba-- jadores, cuando se reúnan los requisi-- tos establecidos por la Ley, están ---- exentos del pago del ISR. (Artículo 77-VII LISR)</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
<p>16.2 Si lo supera lo establecido en 16.1 sólo estará exento - el monto de las prestaciones hasta por un salario mínimo general de la zona económica del contribuyente elevado al año.</p>				
<p>16.3 Cuando los ingresos por la - prestación de servicios personales subordinados exceden de siete veces el salario -- mínimo general de la zona -- económica del contribuyente elevado al año, estará exento el monto de las presta--- ciones de previsión social - hasta un salario mínimo ge-- neral de la zona económica - del contribuyente elevado al año.</p>				
<p>16.4 En ningún caso, el salario - más, las prestaciones exen-- tas serán inferiores a siete veces el salario mínimo ge-- neral de la zona económica - del contribuyente, elevado - al año. (Artículos 77 LISR y 80 RISR)</p>				
<p>17.- Considera la empresa que las casas habitación proporcionadas a sus traba-- jadores, cuando se reúnan los requisit-- os establecidos por la Ley, están ---- exentos del pago del ISR. (Artículo 77-VII LISR)</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>18.- Los ingresos provenientes de cajas de ahorro y de fondos de ahorro, establecidos por la empresa y que reunan los requisitos de deducibilidad contenidos en la ley ISR. ¿Se consideran exceptuados del pago del ISR? (Artículo 77-VIII LISR)</p>				
<p>19.- ¿Absorbe la empresa las cuotas obreras de sus empleados que ganan más del salario mínimo? 19.1 ¿Se consideran deducibles dichas cuotas para efectos del Impuesto sobre la Renta? (Artículo 77-IX LISR)</p>				
<p>20.- ¿Se considera como exenta la parte de la gratificación cuyo monto sea hasta 30 días el salario mínimo general de la zona? (Artículos 77-IX LISR y 76 RISR)</p>				
<p>21.- Cuando la empresa paga gastos de representación y viáticos, ¿exige documentación que reuna requisitos fiscales? (Artículo 77-XIII LISR)</p>				
<p>22.- Por aquellos gastos que estén comprobados y pueda demostrarse se erogaron en servicio de la empresa ¿se consideran deducibles del pago del ISR?</p>				
<p>23.- Por aquellos gastos no comprobados, ¿se acumulan a las demás prestaciones del empleado?</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 6 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>24.- ¿Se consideran ingresos exentos los percibidos por concepto de alimentos en los términos de Ley? (Artículo 77-XXVII LISR)</p>				
<p>25.- ¿Se han considerado como ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado las becas, ayuda para renta de casa, transporte o cualquier otro concepto que se entregue en bienes o dinero? (Artículo 81 RISR)</p>				
<p>26.- En caso de pago de honorarios a personas físicas, ¿son de las que se asimilan a sueldos, de conformidad con el contenido del artículo 78-IV LISR?</p>				
<p>27.- ¿Se calculan las retenciones por pagos provisionales y por el ISR anual, únicamente por el excedente del salario mínimo general correspondiente al periodo calculado? (Artículo 77-IX LISR)</p>				
<p>28.- En caso de hacer pagos por salarios en función de cantidad de trabajo realizado y no a través de días laborados ¿se ha evaluado la conveniencia de aplicar la tarifa del artículo 80 de la ley o el procedimiento que establece el artículo 88 del RISR?</p>				
<p>29.- ¿Se efectúan los pagos por:</p> <p style="margin-left: 20px;">29.1 Día?</p> <p style="margin-left: 20px;">29.2 Semana?</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA N^o 7 DE 7

REMUNERACIONES AL TRABAJO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
29.3 Decena?				
29.4 Quincena?				
30.- ¿Se han hecho cálculos para determinar si conviene aplicar la tarifa del artículo 80 de la Ley o la tarifa calculada en semanas, quincenales o decenales publicada por la SHCP? (Artículo 89 RISR)				
31.- Cuando la empresa efectúa algún pago, ¿se retiene conforme al procedimiento más favorable, en los que se listan posteriormente:				
31.1 Jubilaciones y pensiones pago único? (Artículo 80 LISR y 85 RISR)				
31.2 Gratificaciones, participación de utilidades, primas dominicales y vacacionales? (Artículo 80 LISR y 86 RISR)				
31.3 Percepciones de varios meses recibidas en un solo pago? (Artículo 91 RISR)				

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 5

I.V.A.	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿Existe un procedimiento adecuado para conocer la totalidad del IVA que le trasladan a la compañía para acreditarlo oportunamente en las declaraciones mensuales? (Artículo 4 LIVA)</p>			
<p>2.- ¿El procedimiento para registrar el IVA acreditable, permite determinar el IVA identificable a actos gravados o exentos? (Artículo 11 RIVA)</p>			
<p>3.- ¿Se formulan conciliaciones mensuales entre los ingresos contabilizados y declarados, aclarando diferencias?</p>			
<p>4.- ¿Cuál es el manejo en cuanto a devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de IVA y quién supervisa la contabilización? (Artículos 7 IVA y 17 RIVA)</p>			
<p>5.- ¿Se revisa el cálculo del factor de acreditamiento e IVA acreditable?</p>			
<p>6.- ¿Se hace algún amarre del IVA acreditable registrado en contabilidad contra lo declarado en el mes o en el ejercicio?</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 5

I.V.A.	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>7.- ¿Se han incluido dentro de la base gravable del IVA los ingresos derivados de la venta de activos fijos, excepto bienes inmuebles? (Artículos 9-I, II y IV LIVA)</p>			
<p>8.- ¿Se han considerado dentro de la base gravable del IVA los ingresos derivados del arrendamiento de bienes muebles o inmuebles? (Artículo 19 LIVA)</p>			
<p>9.- En el caso de enajenaciones en las que se estipulen intereses, o de ingresos provenientes de contratos de "arrendamiento financiero", ¿se está definiendo el pago del IVA correspondiente a la operación? (Artículo 12 LIVA y 25 RIVA)</p>			
<p>10.- Se solicitó autorización para no pagar IVA por la importación de bienes cuando se trate de maquinaria y equipo que no se produzcan en el país. (Artículo 3 RIVA)</p>			
<p>11.- ¿Se ha registrado el IVA trasladado por los proveedores o pagado en importaciones, separando el IVA acreditable, el no acreditable y el no identificable, en los términos del artículo 46 RIVA?</p>			
<p>12.- ¿Existe un procedimiento correcto que permita conocer la totalidad del IVA que le trasladen a la Compañía en -</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 5

I.V.A.	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>la adquisición de bienes y servicios, - para poder acreditarlo posteriormente - al presentar sus declaraciones mensua-- les? (Artículos 1 y 32-I LIVA)</p>				
<p>13.- Si resulta saldo a favor en la úl-- tima declaración mensual del ejerci-- cio, no podrá compensarse contra las decla-- raciones siguientes. En consecuencia, - ¿se ha solicitado la devolución del --- saldo a favor determinado en la decla-- ración anual, o se ha optado por com--- pensarlo en las siguientes declaracio-- nes mensuales? (Artículo 6 LIVA)</p>				
<p>14.- ¿La Compañía está llevando un con-- trol para poder acreditar los pagos --- virtuales que en la importación de in-- tangibles esté efectuando? (Artículo 1 LIVA)</p>				
<p>15.- ¿Se han considerado como ingresos exentos las enajenaciones de títulos de Crédito y acciones? (Artículos 9-VII LIVA y 22 RIVA)</p>				
<p>16.- ¿Se ha cubierto el impuesto por la enajenación de certificados de depósito de bienes, cuando dichos bienes están - gravados por IVA? (Artículo 9-VII LIVA)</p>				
<p>17.- ¿El sistema de contabilidad permi-- te identificar el IVA trasladado por la</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 5

I.V.A.	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>compra de artículos gravados, exentos, beneficiados con la devolución de impuestos, de otros artículos exentos y de artículos no gravados? (Artículos 32-I LIVA y 46 RIVA)</p>				
<p>18.- En el caso de actividades gravadas, ¿se está trasladando en forma expresa y por separado el IVA, aún cuando se trate de la Federación, D.F., Estados, --- etc.? (Artículos 1, 4-II LIVA y 8 RIVA)</p>				
<p>19.- ¿Está la empresa causando el IVA:</p> <p>19.1 En el caso de enajenaciones: (Artículo 11 LIVA)</p> <p>19.2 Al enviarse el bien al adquirente, o al entregarse materialmente?</p> <p>19.3 Al cobrarse parcial o totalmente el precio?</p> <p>19.4 Al expedir el documento respectivo?</p> <p>19.5 En el caso de prestación de servicios y de concesión de uso o goce temporal de bienes al ser exigible la contraprestación incluyendo los anticipos. (Artículos 17 y 22 LIVA)</p>				
<p>20.- Para determinar la base gravable del IVA incluyendo los anticipos, ¿se está incluyendo el precio pactado, así como las cantidades que lo adicionen -- tales como: impuestos, derechos, inte--</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 5

I.V.A.	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>reses normales o moratorios, penas convencionales, viáticos, reembolsos, gastos de mantenimiento, construcciones o cualquier otro concepto? (Artículos 12, 18 y 23 LIVA)</p>			
<p>21.- En caso de percibir ingresos por comisiones, ¿se separan en la contabilidad las operaciones propias y las realizadas por cuenta del comitente? (Artículo 32-II LIVA)</p>			
<p>22.- ¿Si la compañía tiene establecimientos en diferentes entidades federativas, ¿separa contablemente las operaciones realizadas en cada entidad? (Artículo 50 RIVA)</p>			
<p>23.- Si se hacen cargos a clientes por concepto de fletes, seguros y demás gastos reembolsables, ¿se considera estos cargos como ingresos gravados?</p>			
<p>24.- ¿Se aplica la tasa del 0% a las exportaciones de bienes y servicios y al arrendamiento de bienes tangibles exportados? (Artículos 29 y 30 LIVA)</p>			
<p>25.- ¿Todos los gastos se encuentran registrados sin incluir el IVA?</p>			

ESTIMULOS FISCALES

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

EMPRESA _____

EN VIGOR 1° de enero de 1986

ACTUALIZADO CON FECHA 1° de mayo de 1986

FORMULO _____

REVISO _____

HOJA Nº 1 DE 5

ESTIMULOS FISCALES	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>1.- ¿La empresa está aprovechando el estímulo fiscal que establece la Ley ISR?</p> <p style="margin-left: 20px;">Se concede a las sociedades mercantiles que pagan el Impuesto sobre la Renta conforme al régimen general de la ley, una deducción del 2% sobre la utilidad fiscal ajustada, incrementada con la deducción adicional prevista en el artículo 51 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p style="margin-left: 20px;">Este nuevo estímulo se aplicará en los ejercicios de 12 meses iniciados durante 1985 y 1986 exclusivamente.</p>			
<p>2.- ¿Está aprovechando la empresa los estímulos fiscales que establece la ley para aquellas empresas que hayan adquirido bienes nuevos, podrán depreciar el 25% en el primer ejercicio y difiriendo el resto de acuerdo a la vida útil del bien si éstos fueron comprados en el año 1986?</p>			
<p>3.- ¿Ha solicitado CEPROFIS sobre inversión y mano de obra según las reglas publicadas en el Diario Oficial del 22 de enero de 1986?</p> <p style="margin-left: 20px;">En caso afirmativo mencione cuales:</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 2 DE 5

ESTIMULOS FISCALES	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>4.- ¿Se ha cumplido con los tres puntos básicos para tener derecho a los estímulos fiscales que otorgan las leyes?</p> <p style="margin-left: 20px;">Los cuales se mencionan a continuación:</p> <p style="margin-left: 40px;">A) La actividad industrial que se desarrolle.</p> <p style="margin-left: 40px;">B) La zona donde se ubique la planta productiva y</p> <p style="margin-left: 40px;">C) El tamaño de la empresa de que se trate.</p>			
<p>5.- ¿Para gozar de los estímulos fiscales sobre inversión y mano de obra se deben reunir los siguientes requisitos? (conforme a lo publicado en D.O. 22 de enero de 1986).</p> <p style="margin-left: 20px;">A) Ser inversionista mexicano en los términos de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera y de las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p> <p style="margin-left: 20px;">B) Haber obtenido en su caso, la Constancia del Registro Nacional de Transferencia de Tecnología a que se refiere la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas.</p> <p style="margin-left: 20px;">C) No ser sujeto de exenciones, reducciones o beneficios con</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 3 DE 5

ESTIMULOS FISCALES	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
<p>cargo a impuestos estatales o municipales, o con cargo a la participación estatal que corresponda.</p> <p>D) Cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan por actividades que realicen.</p> <p>E) Presentar la solicitud correspondiente ante la SECOFIN.</p> <p>F). Proporcionar oportunamente la información que le requiera la SECOFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo un reporte anual sobre la aplicación de los CEPROFIS.</p> <p>6.- La actividad industrial de la empresa quedó o puede quedar incluida en la nueva distribución del territorio nacional en zonas prioritarias y clasificación de actividades industriales de acuerdo a lo publicado en D.O. del 22 de enero de 1986.</p> <p>En caso afirmativo señale (marque con una "X"): ¿en cuál de las siguientes Zonas Económicas se encuentra ubicada la empresa?</p> <p>ZONA I de máxima prioridad nacional. (___)</p> <p>ZONA II de máxima prioridad estatal. (___)</p> <p>ZONA III ordenamiento y regulación. (___)</p> <p>ZONA III-A área de crecimiento ---</p>				

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 4 DE 5

ESTIMULOS FISCALES	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>controlado. (___)</p> <p>ZONA III-B área de consolidación (___)</p> <p>7.- ¿La empresa está localizada en alguna de las zonas prioritarias de desarrollo anteriormente citadas? en caso afirmativo mencione la actividad industrial a la que se dedica:</p> <p>8.- ¿La empresa tiene conocimiento que aquellas empresas que inicien programas de inversión durante el 22 de enero de 1986 y el 30 de junio de 1987 tienen un beneficio adicional equivalente al 30% del estímulo sobre la inversión, sobre aquellos activos que se adquieran hasta el 31 de diciembre de 1988?</p> <p>9.- Si se obtuvo CEPROFIS por inversión en activo fijo se han cumplido con los siguientes requisitos? Ha calculado la depreciación para fines del impuesto sobre la renta deduciendo el importe del monto total original de la inversión. Se destinará la inversión exclusivamente a desarrollar la actividad industrial que dió lugar al otorgamiento del estímulo. Se ha cumplido con el requisito de no transmitir la propiedad, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, excepto -</p>			

CUESTIONARIO DE EFICIENCIA FISCAL

HOJA Nº 5 DE 5

ESTIMULOS FISCALES	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>por fusión de sociedades por herencia.</p> <p>10.- ¿Se han considerado los CEPROFIS como ingresos acumulables para efectos del ISR?</p> <p>11.- ¿Se ha pagado la cuota por derechos de vigilancia 4% del estímulo recibido?</p>			

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

Una vez que hemos desarrollado el presente análisis y estudio del Cuestionario de Eficiencia Fiscal, en sus diversos puntos tratados en el transcurso de su contenido, llegamos a obtener las siguientes conclusiones:

- 1.- Las empresas en general, sin importar su --- magnitud o giro, deben contar con un instrumento que les permita evaluar su eficiencia fiscal.
- 2.- La elaboración del C.E.F. se debe concreti--- zar a las características específicas de sus actividades, para obtener los mejores resultados en su aplicación.
- 3.- Al revisar la situación fiscal de la empresa también evaluamos la eficiencia de la actua--- ción de las personas involucradas en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la misma.
- 4.- Es recomendable que una compañía reciba más de un razonamiento o alternativa para la so--- lución de sus problemas fiscales.
- 5.- Es importante que una empresa cuente con una buena asesoría fiscal, independientemente de que tenga o no un departamento interno espe--- cializado en impuestos. Estos especialistas independientes aportan un enorme caudal de -

experiencia en una gran diversidad de problemas en distintas empresas.

- 6.- Al elaborar y aplicar el C.E.F. debemos tener presente que nos incursionaremos, en mayor o menor grado, prácticamente en todas las áreas de la empresa, sean de operación, producción o administrativas. Por lo que se deben delimitar perfectamente las preguntas aplicables a cada área, así como utilizar los términos más adecuados para su mejor comprensión.
- 7.- Es recomendable que el responsable de los asuntos fiscales de la empresa tenga la capacidad de pensar con amplio criterio para que pueda visualizar en forma concreta los efectos de las alternativas propuestas que se derivan de la aplicación del C.E.F.
- 8.- El Cuestionario de Eficiencia Fiscal persigue como principales objetivos: El control fiscal de las operaciones de la empresa, encaminado a conseguir y vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales que le son aplicables; obtener beneficios fiscales a través del análisis de las operaciones que viene realizando la empresa; evitar el pago de sanciones por incumplimiento o por incurrir en irregularidades en el manejo de las diversas obligaciones fiscales de la empresa y en ge-

neral, mejorar la eficiencia fiscal de la empresa.

- 9.- El desarrollo del C.E.F. lo puede realizar -- tanto el Contador o Contralor de la empresa - como un departamento interno especializado en impuestos, que pueden ser auxiliados por asesores externos, o bien en forma exclusiva por un Despacho de profesionales de la contaduría.
- 10.- Es importante que el responsable de los asuntos fiscales de la empresa, se actualice ---- constantemente en esta materia, debido a la - dinámica de los impuestos. Ya sea por medio - del Diario Oficial de la Federación, confe--- rencias, seminarios, cursos, folletos, bole-- tines, pláticas tanto con autoridades hacen-- darias como con otros colegas, etc.
- 11.- El responsable del aspecto fiscal de la em--- presa debe estar concientizado de su enorme - responsabilidad ante la sociedad, ya que ---- siendo los impuestos un factor esencial de -- generación de recursos para el Estado, encar-- gado de la prestación de servicios públicos, es indiscutible el consecuente impacto en la sociedad del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la misma.
- 12.- Es recomendable que se lleve a cabo la apli-- cación del C.E.F. en toda empresa por lo me--

nos con una periodicidad anual, en la época - y con la profundidad que requieran sus necesidades particulares.

13.- Al utilizar el C.E.F. se debe tener presente que como todo instrumento o herramienta de -- que se auxilian los profesionistas, además de aportar beneficios también presenta algunas - limitaciones, que creemos conveniente señalar para hacer un uso racional de este instrumen- to, y son esencialmente las siguientes:

13.1.- Que la información proporcionada por los funcionarios de la empresa no sea totalmente verídica, o que esté dis-- torsionada debido a una mala inter--- pretación de las preguntas del C.E.F. por parte del personal a que se le -- aplique.

13.2.- No revisar totalmente el aspecto fis- cal de la empresa, ya que al depender de los funcionarios para obtener la - información, así como al utilizar en nuestra revisión pruebas selectivas, no estaremos con una seguridad total del debido cumplimiento de dichas --- obligaciones.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Editorial Porrúa, S.A. 1986.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado - Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Regla--

mento.

Dofiscal Editores, S.A. 1986.

- Ley Federal del Trabajo.
Editorial Porrúa, S.A. 1986.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento
Dofiscal Editores, S.A. 1986.
- Código de Comercio.
Editorial Porrúa, S.A. 1986.
- Ley General de Sociedades Mercantiles y --
Cooperativas.
Editorial Porrúa, S.A. 1986.
- Elementos de Auditoría.
Victor M. Mendivil Escalante
Editorial ECASA. 1984.
- Estudio Contable de los Impuestos.
C.P. César Calvo Langarica
Editorial PAC. 1985-86.
- Guía Práctica de Auditoría Administrativa.
Victor M. Rubio Ragazzoni y Jorge Fuentes
Editorial PAC. 1985.
- La Gerencia de Impuestos en una Empresa.
Alberto Montiel Castellanos y Joaquín Díaz
Pérez.
Dofiscal Editores, S.A. 1985.
- Normas y Procedimientos de Auditoría.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos,

A.C. 1984.

- Obligaciones Fiscales y Tramitación Ante -
las Oficinas de Gobierno que Intervienen -
en un Negocio.

C.P. Abraham Olguín

Editorial Olguín, S.A. 1986.

- Planeación Fiscal.

Daniel Diep Diep

Dofiscal Editores, S.A. 1983

- Primer Curso de Contabilidad.

Elías Lara Flores

Editorial Trillas. 1981.

- Procedimientos para Evaluar la Planeación
y el Control Fiscal de las Empresas.

Alberto Montiel Castellanos y Joaquín Díaz
Pérez

Dofiscal Editores, S.A. 1983.

- Terminología del Contador.

Mancera Hermanos y Colaboradores.

Editorial Banca y Comercio. 1982

- Apuntes de la materia: "Derecho Fiscal".

Lic. Angélica Jiménez y Jiménez.

FESC-UNAM.

- Apuntes de la materia: "Introducción a las
Finanzas".

L.C. Guillermina Tinoco Araiza

FESC-UNAM.

- Apuntes de la materia: "Problemas Fiscales"
C.P. José Luis Covarrubias Guerrero.
FESC-UNAM.
- Boletín Fiscal: "Reformas Fiscales 1986"
Despacho Roberto Casas Alatríste
Enero 1986.
- Boletín Fiscal: "Reformas Fiscales 1986"
Despacho Covarrubias Guerrero
Enero 1986.
- Folletos Coleccionables de los Lineamientos del Programa de Simplificación Administrativa del Gobierno Federal del año de 1985-86.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.: "Reformas Fiscales 1986"
Febrero-Marzo 1986.

ABREVIATURAS

A B R E V I A T U R A S

AFR	Administración Fiscal Regional
CC	Código de Comercio
CEF	Cuestionario de Eficiencia Fiscal
CEPROFIS	Certificados de Promoción Fiscal
CFF	Código Fiscal de la Federación
DO	Diario Oficial de la Federación
INFONAVIT	Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
Lic.	Licenciado
LFT	Ley Federal del Trabajo
LGSMC	Ley General de Sociedades Mercantiles y Cooperativas
LIEPS	Ley del Impuesto Especial Sobre Pro-- ducción y Servicios
LIERTP	Ley del Impuesto Sobre Erogaciones -- por Remuneraciones al Trabajo Perso-- nal Prestado Bajo la Dirección y De-- pendencia de un Patrón
LISAN	Ley del Impuesto Sobre Automóviles -- Nuevos
LISR	Ley del Impuesto Sobre la Renta
LIVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado
LSS	Ley del Seguro Social
OFH	Oficina Federal de Hacienda

PEPS Primeras Entradas Primeras Salidas
RCFF Reglamento del Código Fiscal de la
 Federación
RISR Reglamento de la Ley del Impuesto
 Sobre la Renta
RIVA Reglamento de la Ley del Impuesto
 al Valor Agregado
SECOFIN Secretaría de Comercio y Fomento --
 Industrial
SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito --
 Público
UEPS Ultimas Entradas Primeras Salidas